



INFORME Nº 02
ANÁLISIS BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
PERIODO Abril a Junio 2020

BULNES, Agosto de 2020

DE	: Sr. David Sánchez Avalos	DIRECTOR DE CONTROL
A	: Sr. Jorge Hidalgo Oñate	ALCALDE
A	: Sr. Ricardo Espinoza Vidaurre	ADM. MUNICIPAL
A	: Sr. Ricardo Soto Torres	SECRETARIO MUNICIPAL
A	: Sres. Honorables Concejales:	
	Sra. Thelma Guzmán Asencio	
	Sr. Max Pacheco Palma	
	Sr. Nelson Campos Gutiérrez	
	Sr. Juan Pablo Roa Sánchez	
	Sr. Iván San Martín Molina	
	Sr. Oscar Troncoso Stuardo	

De conformidad al Art. 29º letra a), b), y d) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Dirección de Control Interno cumple en emitir informe de análisis al 1º Balance Trimestral de Ejecución Presupuestaria del municipio y servicios traspasados.

El presente informe está referido al estado de avance final del ejercicio presupuestario correspondiente de Abril a Junio del año 2020, tanto de ingresos como de gastos, asimismo del cumplimiento de los pagos por conceptos de cotizaciones previsionales y los aportes que la Municipalidad deba efectuar al Fondo Común Municipal.

El desglose que a continuación se expresa es por Áreas Municipal, Educación, Salud y Cementerio. La solicitud de entrega de información de estas áreas fue solicitado a través del Memorándum Nro. 053/2020 de fecha 13 de Julio de 2020, dando plazo al 24 de Julio de 2020 la que no fue remitida por las unidades por completo y de acuerdo a lo solicitado. Por ende, se elaboró el presente informe con los antecedentes que obraban en poder de esta Dirección de Control y sistemas municipales y contables.

A su disposición quedo para cualquier consulta o asesoramiento en materias propias de su cargo en relación al cumplimiento del artículo 29 de la ley 18.695.-

Sin otro particular,

Le saluda atentamente,

DAVID ALEXIS SÁNCHEZ AVALOS
DIRECTOR DE CONTROL

DSA/dsa.-

Distribución: - La indicada – Archivo – Portal Transparencia Activa



**ANÁLISIS BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
PERIODO ABRIL A JUNIO 2020
AREA MUNICIPAL**

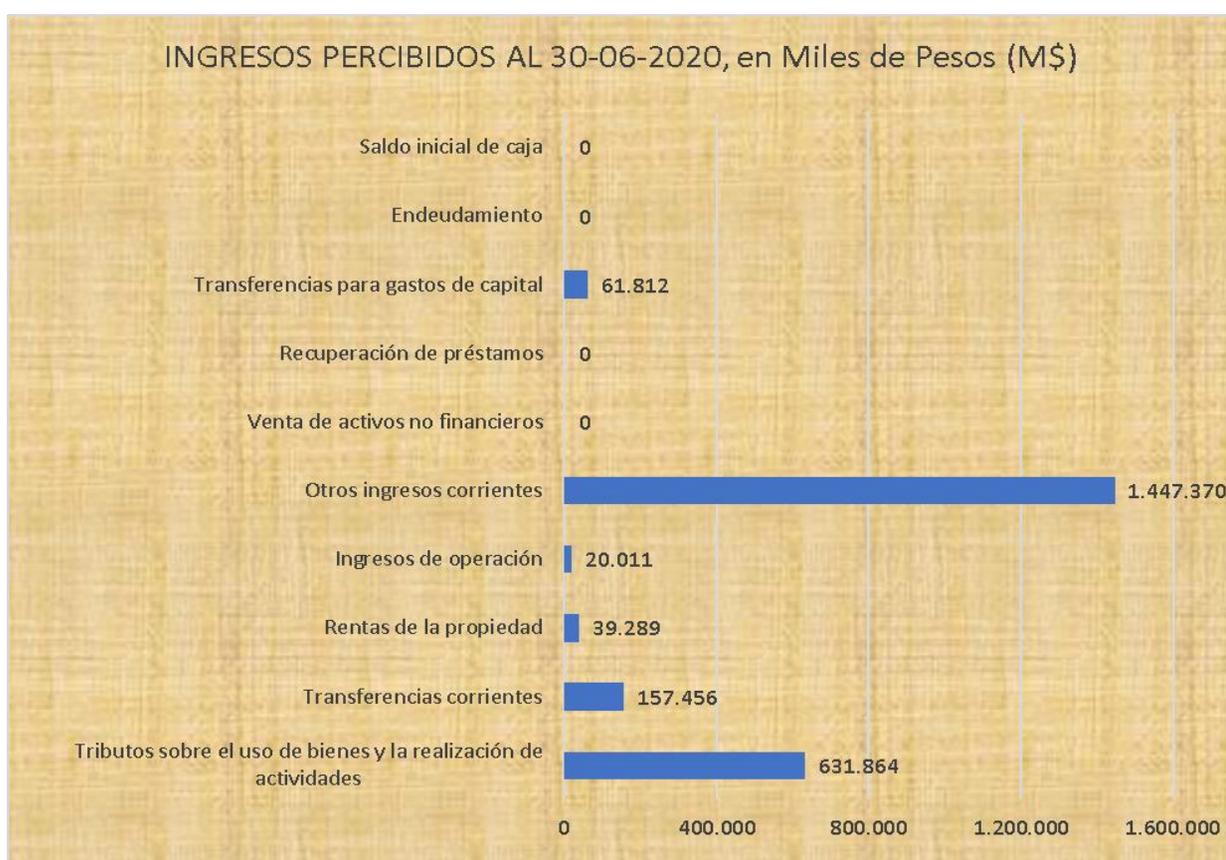


1.- Análisis Balance Ejecución Presupuestaria Municipal

1.1.- Del comportamiento de los Ingresos Presupuestados v/s Percibidos

En el presente cuadro se muestran los ingresos percibidos en el 2º trimestre, clasificados por código en M\$ (miles de pesos):

SUBTÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTOS		Composición Porcentual según Presup. Vigente	Ingresos Percibidos	Composición Porcentual según Ingresos Percibidos	Avance Porcentual ejecución presup.	Saldo Presupuestario
		INICIAL	VIGENTE					
03.	Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades	1.327.579	1.327.579	18,18%	631.864	26,80%	47,60%	695.715
05.	Transferencias corrientes	345.592	390.977	5,35%	157.456	6,68%	40,27%	233.521
06.	Rentas de la propiedad	62.941	62.941	0,86%	39.289	1,67%	62,42%	23.652
07.	Ingresos de operación	101.000	101.000	1,38%	20.011	0,85%	19,81%	80.989
08.	Otros ingresos corrientes	3.356.458	3.356.458	45,96%	1.447.370	61,39%	43,12%	1.909.088
10.	Venta de activos no financieros	265.000	265.000	3,63%	0	0,00%	0,00%	265.000
12.	Recuperación de préstamos	3.700	3.700	0,05%	0	0,00%	0,00%	3.700
13.	Transferencias para gastos de capital	39.400	39.400	0,54%	61.812	2,62%	156,88%	-22.412
14.	Endeudamiento	1.000.000	1.000.000	13,69%	0	0,00%	0,00%	1.000.000
15.	Saldo inicial de caja	321.500	755.215	10,34%	0	0,00%	0,00%	755.215
	TOTAL DE INGRESOS (M\$)	6.823.170	7.302.270	100%	2.357.802	100%	32%	4.944.468





Análisis de los Ingresos:

Los ingresos percibidos al 30 de Junio de 2020 fueron de M\$1.178.262.- alcanzando un nivel de ejecución de un 32% de los ingresos presupuestados para el año.

A esta fecha los ingresos para lograr su ejecución planificada debieron alcanzar el 50%, estando bajo esta proyección en 18% correspondiente s a M\$1.293.333 según el presupuesto vigente.

No todo se debe a la actual crisis producida por la pandemia covid-19 sino que esto se asocia principalmente a un presupuesto mal diseñado, elaborado y ajeno a la realidad del Municipio. Es dable recordar que el presupuesto municipal es un instrumento de planificación financiera esencialmente flexible, que debe ser una herramienta para el logro óptimo de los objetivos municipales, lo cual implica que puede ser objeto de modificaciones durante su ejecución, con el fin de obtener el cumplimiento de las funciones que la ley ha entregado a dichos entes comunales, o bien, para cumplir obligaciones que éstas hayan contraído con terceros, emanadas de compromisos válidamente celebrados (aplica criterio contenido en dictamen N° 20.153, de 2001). En este sentido tal como se representó a la autoridad existe un presupuesto desfinanciado con partidas de ingresos que a la fecha NO tienen movimiento lo que agregado a la carencia de un plan de acción sólido y la falta a la fecha de un instrumento de gestión básico como lo es el PLADECO (vigencia expiró el 31-12-2018).

Para un mejor análisis se ejemplifica un resumen de los principales ingresos del periodo clasificados por subtítulo e ítem respectivo, en relación al total de ingresos percibidos:

03.- Tributos sobre el Uso de Bienes y la Realización de Actividades (M\$631.864)

- ✚ 03.01.- Patentes y Tasas por Derecho; M\$251.358.- (39% del total Título de acuerdo a lo percibido) .
- ✚ 03.02.- Permisos y Licencias; M\$195.028.- (46% del total Título de acuerdo a lo percibido)
Primer pilar en ingresos propios.

El histórico de los permisos de circulación percibidos en comparación desde el año 2018 a la fecha es el siguiente:

INGRESOS PERCIBIDOS POR PERMISOS DE CIRCULACION POR AÑO 03,02,001			
PERMISOS DE CIRCULACIÓN	%	2018	2019
De beneficio Municipal	32,5%	153.455.412	177.116.630
De beneficio del FONDO COMUN	67,5%	250.795.896	295.154.257
Total Ingresos percibidos	100%	404.251.308	472.270.887

INGRESOS PERCIBIDOS POR PERMISOS DE CIRCULACION POR AÑO				
PERMISOS DE CIRCULACIÓN	%	2019	PROYECTADO 2020	AUMENTO PROYECTADO
De beneficio Municipal	32,5%	177.116.630	187.230.000	10.113.370
De beneficio del fondo común	67,5%	295.154.257	312.050.000	16.895.743
Total Ingresos percibidos	100%	472.270.887	499.280.000	27.009.113

INGRESOS PERCIBIDOS POR PERMISOS DE CIRCULACION POR AÑO				
PERMISOS DE CIRCULACIÓN	%	Percibido al 30.06.2019	Percibido al 30.06.2020	Disminución
De beneficio Municipal	32,5%	133.684.989	102.704.970	30.980.019
De beneficio del fondo común	67,5%	222.768.185	171.174.948	51.593.237
Total Ingresos percibidos	100%	356.453.174	273.879.918	82.573.256

Al primer trimestre 2020 existía una disminución comparada al año 2019 de \$193.924.524.-

Al segundo trimestre 2020 esta disminución comparada al año 2020 es de \$82.573.256.- que de acuerdo a lo planificado no se ha recepcionado, justificándose en parte por los plazos y modificación de vencimiento y cuotas año 2020 según leyes modificatorias al decreto ley 3.063 en lo referente a modificar la fecha de vencimiento y prorrogar los permisos de circulación del 31-03-2020 al 30-06-2020.



Aún municipio no implementa pagos web de estos permisos ni ha cambiado el sistema actual, el que tiene múltiples falencias que debilitan el control de estos derechos cobrados, los que, son calculados en forma manual y digitando avalúo de vehículos por cada registro y contribuyente que acude a pagar su permiso.

- Otro ingreso de esta partida es generado por las licencias de conducir, que a la fecha generaron un ingreso de M\$21.148 considerados en la cuenta 03.02.002. A la misma fecha de informe año 2019 esta cuenta presentaba un ingreso percibido de M\$34.023, presentado por ende una disminución en un 37%.

05.- Transferencias Corrientes (M\$157.456)

- 05.03.- De otras Entidades Públicas; M\$157.456.- (100% del título de acuerdo a lo percibido)
La mayor participación de estos ingresos corresponde a montos remesados desde la SUBDERE. A la fecha alcanzó un 40% de ejecución.
05.03.002.999 Correspondiente a otras transferencias corrientes debe ser suplementada en a lo menos M\$2.267 los que permanecen en negativo debiendo finanzas con Secplan incorporarlas al presupuesto y/o revisar su contabilización.

06.- Rentas de la propiedad (M\$39.289)

- 06.03.- Intereses; M\$39.289.- (100% del título de acuerdo a lo percibido)
Corresponde a los intereses que el Banco Estado otorga por los saldos diarios en forma mensual de las cuentas corrientes que se mantienen con el Banco, a un porcentaje del 2,5% anual. A la fecha lleva un 62% de ejecución. De continuar flujo deberá ser suplementada.

07.- Ingresos de Operación (M\$20.011)

- 07.01.- Venta de Bienes; M\$14.320.- Ejecución 17%. Cuenta que deberá ser rebajada de continuar su comportamiento. Cuenta notoriamente sobreestimada que debe ser ajustada.
- 07.02.- Venta de Servicios; M\$5.691.- Ejecución 27%.

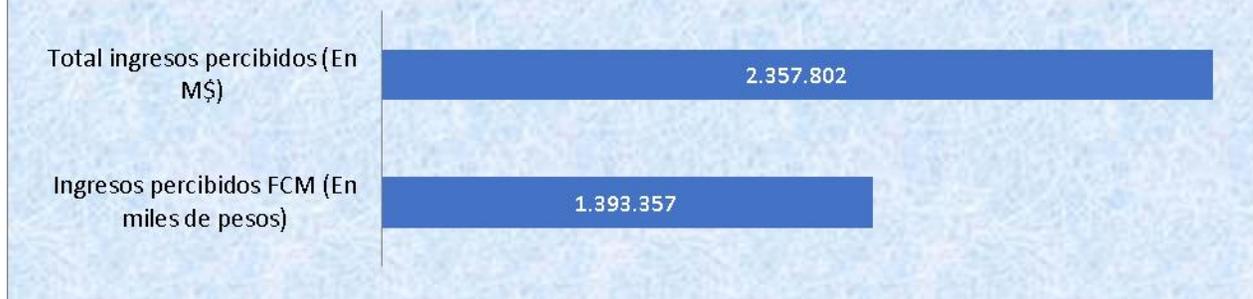
08.- Otros Ingresos Corrientes (M\$1.447.370) (Correspondiente al 61% del total de los ingresos percibidos del presupuesto municipal año 2020 al 30 de Junio de 2020).

- 08.02.- Multas y Sanciones Pecuniarias; M\$40.102.- (2.7% del total título en comparación con los ingresos percibidos), Cuenta que alcanzó un 23% de ejecución. Cuenta sobreestimada y debe ser ajustada.
- 08.03.- Participación del Fondo Común Municipal; M\$1.393.357.- (44.37% de ejecución) y cuyo monto representa un 59.09% del total percibido al 30-06-2020.

Recordar que los ingresos provenientes principalmente del FCM muestra la dependencia del FCM calculado según ingresos percibidos y que se presentan bajo el siguiente cuadro resumen:

DEPENDENCIA FCM SEGÚN INGRESOS PERCIBIDOS	AÑOS			
	2020	2019	2018	2017
Ingresos percibidos FCM (En miles de pesos)	1.393.357	2.934.443	2.706.547	2.534.504
Total ingresos percibidos (En M\$)	2.357.802	5.072.590	4.219.685	4.227.499
Dependencia	59,10%	57,85%	64,14%	59,95%
Aumento comparación año anterior		8,42%	6,79%	11,51%

Dependencia FCM según ingresos percibidos totales al 30 de Junio de 2020



- 08.99.- cuenta correspondiente a otros ingresos que alcanzó un 124% de ejecución. Esta cuenta se encuentra negativa en M\$-1.160 producto de que no ha sido incorporada al presupuesto y/o existe error en contabilización. Situación que deberá ser analizada por Secplan y Finanzas Municipales e introducir la suplementación y/o corrección correspondiente.

10.- Venta de Activos no financieros (M\$0)

- 10.01.- Terrenos; Al término del primer trimestre, al segundo trimestre y al corte de este informe, no se evidencia movimiento ni acciones licitatorias por vender algún terreno. Por ende, de no considerarse debe ser disminuido y ajustado el presupuesto municipal en estos M\$250.000.- Notoriamente es una partida no estudiada ni planificada.
- 10.03.- Vehículos; Al término del ejercicio del año 2018 se estimaron percibir por este concepto M\$15.000.- de los cuales su ejecución fue Cero al igual que año 2019.- Ahora al presupuesto año 2020 por esta cuenta que corresponde a la planificación de remates de vehículos se presupuestó en nuevamente M\$15.000 y no tuvo variación en el primer ni segundo trimestre ni a esta fecha. A la fecha se mantiene observación de estado de corralones.
- Estas cuentas deben ser rebajadas del presupuesto municipal.

12.- Recuperación de Préstamos (M\$0)

- 12.10.- Ingresos por Percibir; M\$0.- (0% del total título) y presentó una ejecución al 30-06-2020 de un 0%.
DAF en el cumplimiento de sus múltiples funciones debe analizar este y otros ingresos de tal forma que permita la contabilización oportuna de estos ingresos por percibir. Se consideró en presupuesto inicial y vigente M\$3.700 de los cuales a esta fecha no se ha percibido.
- Se mantiene observación respecto de la forma de contabilizar las licencias médicas de los funcionarios municipales y servicios traspasados. Recordar que por instrucción de contraloría general de la república el concepto de devengado y percepción posterior del ingreso correspondiente a la recuperación de licencias médicas, pues, es ilógico que solo se devenga y registra lo percibido, no teniendo mecanismos de registro extracontable, contable, presupuestaria y extrapresupuestariamente de las cantidades por licencias médicas de tanto el área municipal y sus servicios traspasados, situación que en la especie no sucede.

13.- Transferencias para Gastos de Capital (M\$61.812)

- 13.03.- De otras Entidades Públicas; M\$61.812.- y que a la fecha se ejecutó en un 188.06%. Esta cuenta se encuentra en negativo en M\$-29.912 producto de que no han sido incorporados al presupuesto de ingresos remesas por transferencias correspondientes al Programa de mejoramiento Urbano no considerado en presupuesto inicial, claramente esto ocurre entre otros por: no tener un plan de acción, ni carta de navegación actualizada, y, por falencias administrativas en secretaría técnica municipal y una falta de supervigilancia en procesos de planificación.



En conclusión, los ingresos si bien no han alcanzado el 50% que estadísticamente debería llevar y el presupuesto debe ser modificado en al menos un 25% para lograr un equilibrio y sanidad de las finanzas municipales.

Se vuelve a representar que Secplan y Finanzas deben analizar, reestructurar y reformular el presupuesto municipal y todos los servicios traspasado producto de la pandemia que estamos viviendo y por ingresos considerados en detalles precedentemente enunciados que no han sido y se ve que no serán susceptibles de percibir. De no modificar no existirá equilibrio ni sanidad presupuestaria faltando a la norma legal vigente y jurisprudencia administrativa al respecto.

El artículo 65, inciso tercero, de la ley 18.695, previene, en lo que importa, que al aprobar los presupuestos, el concejo velará porque en él se indiquen los ingresos estimados y los montos de los recursos suficientes para atender los gastos previstos, imponiendo una restricción respecto de su actuación tratándose de los desembolsos establecidos por ley o por convenios celebrados por la entidad edilicia, al disponer que dicho órgano pluripersonal no está facultado para disminuirlos o alterar su distribución. En este sentido, y dado a la ejecución actual, se requiere su intervención para que en conjunto con Secplan y Finanzas reformulen y se constaten que los presupuestos vigentes tengan el debido financiamiento.



1.2.- Del comportamiento de los Gastos Presupuestados v/s Obligaciones Devengadas.

En el resumen se muestra el comportamiento del gasto en el periodo comprendido entre Abril y Junio de 2020 como devengado, clasificado de la siguiente manera en M\$ (Miles de pesos):

SUBTÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTOS		Composición Porcentual según Presup. Vigente	Gastos Devengados	Composición Porcentual según Gastos Devengados	Avance Porcentual ejecución presup.	Saldo Presupuestario
		INICIAL	VIGENTE					
21.	Gastos en personal	2.467.336	2.462.329	33,72%	938.634	46,77%	38,12%	1.523.695
22.	Bienes y servicios de consumo	1.801.672	1.884.772	25,81%	616.012	30,69%	32,68%	1.268.760
23.	Prestaciones de seguridad	9.000	25.498	0,35%	16.497	0,82%	64,70%	9.001
24.	Transferencias corrientes	912.910	941.897	12,90%	379.288	18,90%	40,27%	562.609
26.	Otros gastos corrientes	1.011.500	1.019.175	13,96%	12.545	0,63%	1,23%	1.006.630
29.	Adquisición de activos no financieros	299.805	302.805	4,15%	13.459	0,67%	4,44%	289.346
31.	Iniciativas de inversión	260.447	605.294	8,29%	28.337	1,41%	4,68%	576.957
33.	Transferencias de capital	7.500	7.500	0,10%	0	0,00%	0,00%	7.500
34.	Servicio de la deuda	53.000	53.000	0,73%	2.326	0,12%	4,39%	50.674
35.	Saldo final de caja	0	0	0,00%	0	0,00%	0,00%	0
	TOTAL GASTOS (M\$)	6.823.170	7.302.270	100%	2.007.098	100%	27,49%	5.295.172





Análisis de Gastos:

La Obligación devengada al segundo trimestre del año 2020 alcanzó un total de M\$2.007.098 correspondiente al 27.48% del presupuesto vigente del año 2020, equivalente a M\$7.302.270.-

Análisis comparativo entre Ingresos Percibidos y Gastos Devengados:

Al hacer un comparativo entre los ingresos percibidos versus presupuesto de gastos u obligación devengada concluir en forma general que el municipio para el segundo trimestre 2020 gasto menos de lo que percibió como ingresos.

AL PRIMER TRIMESTRE 2020

INGRESOS PERCIBIDOS	M\$1.178.263	= a un 16% del total presupuestado.
- OBLIGACIÓN DEVENGADA	M\$ 980.677	= a un 13% del total presupuestado
MAYOR VALOR PRESUP.	M\$ 197.586	3%

AL SEGUNDO TRIMESTRE 2020

INGRESOS PERCIBIDOS	M\$2.357.802	= a un 32% del total presupuestado.
- OBLIGACIÓN DEVENGADA	M\$2.007.098	= a un 27% del total presupuestado
MAYOR VALOR PRESUP.	M\$ 350.704	5%



Si bien, durante el periodo se obtuvieron mayores ingresos presupuestarios percibidos que gastos devengados en el área municipal en M\$350.704 la actual situación del mundo y país, y considerando además el comportamiento de los ingresos y aportes extras gubernamentales, se debe ser cauteloso y eficiente con el uso correcto de los recursos disponibles.

Análisis de los principales gastos del periodo clasificados por subtítulo e ítem respectivo, en relación al total de la obligación devengada:

21.- Gastos en Personal %devengado del ppto. total, Vigente. (M\$1.268.099) (Grupo de cuentas que corresponde al 46,77% total de los gastos presupuestados devengados al 30.06.2020)

- 🚩 21.01.- Personal de Planta; Monto devengado M\$431.616.- (34% de ejecución)
- 🚩 21.02.- Personal a Contrata; Monto devengado M\$204.959.- (45% de ejecución)
- 🚩 21.03.- Otras remuneraciones; Monto devengado M\$45.600.- (32% de ejecución)
- 🚩 21.04.- Otros Gastos en Personal; Monto devengado M\$256.459.- (42% de ejecución)



De este gasto en personal, y al comparar al igual segundo trimestre año 2019 versus año 2020 de las cuentas principales anteriormente enunciadas se desprende:

	Al 30 de Junio de 2018 M\$	Al 30 de Juniode 2019 M\$	Al 30 de Juniode 2020 M\$	Mayor / Menor Gasto
Del Presupuesto Gastos Devengado Totales en M\$	1.891.326	1.965.856	2.007.098	41.242
21,01 Personal de Planta	347.239	350.180	431.616	81.436
21,02 Personal a Contrata	198.584	215.095	204.959	-10.136
21,03 Otras Remuneraciones	22.880	41.298	45.600	4.302
21,04 Otros gastos en personal (honorarios)	201.462	228.782	256.459	27.677
TOTAL	770.165	835.355	938.634	103.279
% gasto del ppto Devengado	40,7%	42,5%	46,8%	4,3%
% Restricción de ley 18883 art/2 inc/4 (Limite legal 40%)	57,19%	61,42%	47,49%	-14,52%

De esto se evidencia que:

- Del gasto total devengado del presupuesto al segundo trimestre del año 2020 un 46.8% corresponde a gastos en personal, de los cuales un 46% corresponde al personal de planta, un 22% al personal de contrata, un 5% de otras remuneraciones, y otros gastos en personal que representa un 27%.
- Se evidencia que el mayor aumento comparativo en gastos corresponde al personal de planta y otros gastos en personal por aplicación nueva planta municipal.
- El monto total en el ítems 21 ha generado un mayor gasto comparativo a igual trimestre de M\$103.279.
- De la **Restricción de ley 18883 art/2 inc/4:** (limite 40% gasto personal planta) el municipio al término del segundo trimestre 2020 sobrepasado en un 7,49% lo que es una baja en comparación a la misma tasa al 30 de junio de 2019 del 14,52%. Durante el trimestre se realizaron nuevos nombramientos a contrata pese a este porcentaje, contratándose así un conductor para DOM y un auxiliar DOM.
- En relación al nuevo reglamento que fija la planta de personal de la Municipalidad de Bulnes, el 14 de Noviembre de 2019 quedó debidamente publicada en el diario oficial dado a la aprobación final de Contraloría Regional de Ñuble efectuada el 08 de Noviembre de 2019 lo que permitió que al mes de Diciembre de 2019 se hicieran los ajustes necesarios. A la fecha se está a la espera de generarlos llamados a concursos pendientes luego de la aplicación de los ascensos correspondientes y otros movimientos contemplados en la ley 20.922.

Las cuentas del subtítulo 21 que se utilizaron para pago sin haber disponibilidad en ellas, se gastó un monto mayor a lo presupuestado, y/o NO se consideraron en presupuesto inicial son:

21.01.001.014.999	en M\$6.180
21.01.001.022	en M\$16.881
21.01.003.001	en M\$14.356
21.01.005	en M\$2.159
21.02.001.013.999	en M\$3.156
21.02.001.021	en M\$8.604
21.02.005	en M\$1.363

22.- Bienes y Servicios de Consumo %devengado del ppto. Total Vigente (M\$312.212) (Grupo de cuentas que corresponde al 31.84% total de los gastos presupuestados devengados a la fecha)

- 22.01.- Alimentos y bebidas; Monto devengado M\$68.658.- (52% de ejecución). Dentro de esta cuenta se representa que se han llevado como gastos en alimentos para ayudas a la comunidad, situación que no corresponde, por cuanto debió contabilizarse y llevarse correctamente a la cuenta 24.01.007 "transferencias corrientes al sector privado" y contemplando la necesidad manifiesta de cada uno de los beneficiarios de estos. A mayor abundamiento Se evidencian cargos presupuestarios al subtítulo 22 ítems 01 Asignación 001 Sub asignación 065 que de acuerdo al clasificador presupuestario corresponden a los gastos que se realizan para la alimentación de los funcionarios, alumno, reclusos y demás personas con derecho a estos beneficios, por ende, gastos en alimentación destinado al consumo de seres humanos.

En este contexto la ayuda social por adquisición de alimentos para la entrega como tal debe ser llevada a la cuenta 24.01.007 correspondiente a transferencias corrientes al sector privado, asistencia social para personas naturales y debe ser entrega a quienes demuestren necesidad manifiesta y respaldar con el correspondiente informe social del profesional del área, situación que en la especie no ocurre realizando cargos al 30 de Junio de 2020 de \$63.467.341 de los cuales \$62.239.975 han sido por adquisición de mercaderías para entrega de ayudas sociales con cargo a una cuenta indebida y sin respaldo social al respecto, sin contar con un procedimientos – protocolo normado y regulatorio que permita resguardar la entrega eficiente a personas con real necesidad y con criterios claros de selección. Además de estos \$63.467.341, existen a la misma fecha, \$1.227.366 que se han utilizados para cubrir colaciones de militares en controles sanitarios, situación que es dable advertir como gasto injustificado producto que esta institución cuenta con presupuesto propio.

La cuenta 22.01.002 alimentos para mascota, no se ajusta al clasificador presupuestario, por cuanto los gastos de esta cuenta deben corresponder a alimentos para animales de dominio municipal y/o que sean necesarios para el resguardo o cumplimiento de una de las funciones municipales. Total desembolso al 30 de Junio de 2020 indebido en M\$500.-

En este sentido se vulnera el decreto ley N°1.263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, y el artículo 56 de la ley N°10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, que regula la imputación presupuestaria de todo egreso.

- ✚ 22.03.- Combustibles y Lubricantes; Monto devengado M\$21.303.- (47.44% de ejecución). Consumo municipal se ha incrementado a la misma fecha de análisis (30 de junio) en M\$6.803.- pese a que el monto del combustible ha tendido a la baja en similar periodo.
- ✚ 22.04.- Materiales de uso o consumo; Monto devengado M\$76.763.- (31.07% de ejecución).
- ✚ 22.05.- Servicios Básicos; Monto devengado M\$186.149.- (54.94% de ejecución). Sobre esta cuenta se mantienen las observaciones realizadas sobre pagos indebidos al año 2017, 2018, 2019 y ahora 2020 por el Pílon Municipal (cuyo consumo corresponde a familias sector El Progreso que desde el año 2016 a la fecha poseen remarcadores con el fin de que ellos realizaran el pago de su servicio, situación que, en la especie no ha ocurrido en su totalidad debiendo la Municipalidad de acuerdo a los antecedentes auditados incurrir en pagos injustificados de estos servicios que han afectado el presupuesto municipal desde el año 2017 y al 30 de Junio de 2020 en M\$30.531) y agua a granel sin justificación y respaldo validado (por emergencia hídrica). De la misma forma existe un convenio con Essbio por consumo del la sede comunitaria villa 11 de septiembre por M\$1.675 el que se ha estado pagando sin mediar un gasto comprobado municipal.
- ✚ 22.08.- Servicios Generales; Monto devengado M\$218.509.- (25.51% de ejecución)
Se mantiene la observación al servicio de mantención de áreas verdes y servicio de recolección y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, por cuanto en nada han levantado observaciones ya plasmadas e informadas por este Director de control, dado a que la empresa adjudicada no se ha dado cumplimiento con estricta sujeción a las bases administrativas generales de la licitación y bases y especificaciones técnicas y demás anexos de la licitación 3902-50-LR17. Se ha sugerido por esta Dirección de control el termino anticipado del contrato de esta licitación por reiteradas faltas administrativas y contractuales que han generado un detrimento al presupuesto municipal al realizar pagos totales sin descuentos y aplicación de multas y por pago de servicios no cumplidos a cabalidad según informes de índole administrativa e inspectivas.
- ✚ 22.12.004- Intereses, multas y recargos. Monto devengado M\$838.- (167% de ejecución). Sobre esta cuenta se representa que se han pagado intereses y reajustes por servicios básicos no pagados a tiempo, situación que no debe ocurrir y deben generarse acciones correctivas por cuanto las cuenta bancarias con las que se pagan estos servicios mantienen todas saldos a la fecha del pago correspondiente.

Las cuentas del subtítulo 22 que se utilizaron para pago sin haber disponibilidad en ellas, se gastó un monto mayor a lo presupuestado, y/o NO se consideraron en presupuesto inicial son:

22.04.011	en M\$1.192
22.12.004	en M\$838

23.- Prestaciones de Seguridad (M\$25.498):

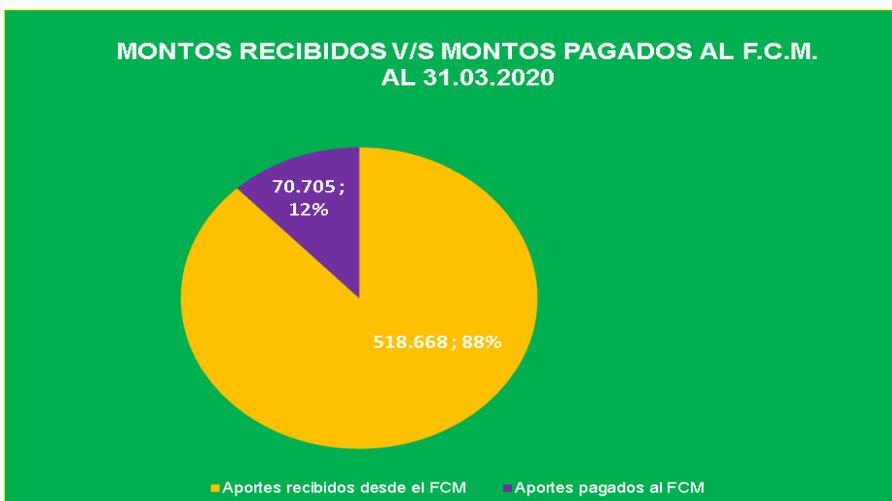
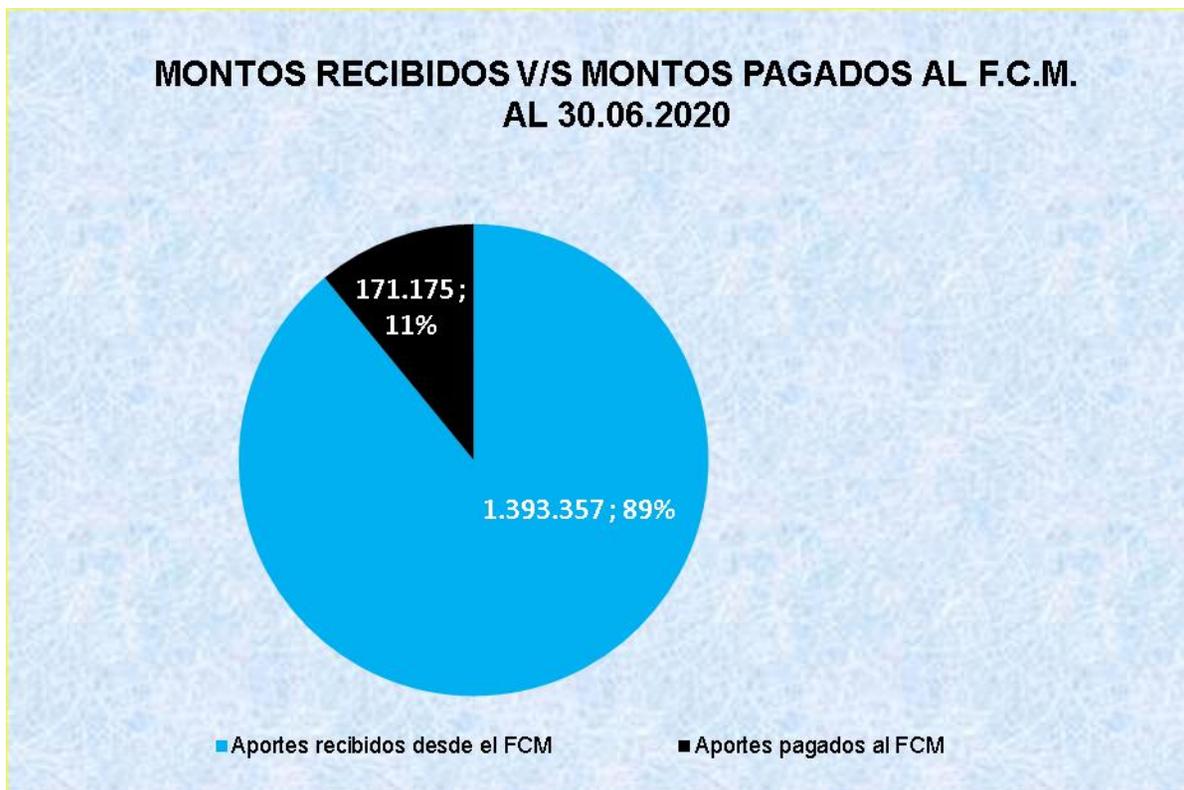
Se ejecutó un gasto total por M\$16.497 que corresponde a un 65%. Este monto debe dejarse por los posibles beneficiarios año 2020 de la ley incentivo al retiro voluntario postulados y en lista de espera a la fecha.



24.- Transferencias Corrientes (M\$941.897) (Grupo de cuentas que corresponde al 18.89% total de los gastos presupuestados devengados a la fecha) Devengado total ejecutado al 30-06-2020 40%.

- ✚ 24.01.007.- Asistencia Social a personas naturales; Monto devengado M\$21.509.- Alcanzó un 19.29% de ejecución. Se representó que el municipio no posee reglamento entrega ayudas sociales, no posee procedimiento normado y regulado sobre protocolos de entrega ayudas que permitan tener una categorización y que eviten discriminación o asignación de recursos en forma arbitraria.
- ✚ 24.03.- A otras Entidades Públicas; Monto devengado M\$312.005.-
24.03.090 Al fondo común municipal; Monto devengado M\$171.175 Alcanzó un 54,85% de ejecución corresponde al pago del FCM como aporte municipal del 62,5% y las multas de alcoholes que se entera el 40% de lo recaudado por este concepto. Ambos pagos oportunamente al servicio de tesorería según reporte y certificación anexada a este informe y entregada por Tesorería Municipal según certificado Nro. 90 y 91. Evidenciamos la diferencia entre el pago que la municipalidad realiza como aporte al fondo común municipal de M\$171.175 versus lo que recibe por medio del Fondo común municipal que al trimestre alcanzó a M\$1.393.357.- el queda más claro en la presentación de la siguiente tabla y gráfico.

INGRESOS / GASTOS F.C.M. EN M\$ AL SEGUNDO TRIMESTRE AÑO 2020	
Aportes recibidos desde el FCM	1.393.357
Aportes pagados al FCM	171.175





- ✚ 24.03.101 que totalizan los traspasos realizados a las áreas de:
 - 24.03.101.001 Traspasos a Educación, presupuesto vigente M\$220.000 de los cuales se han traspasado M\$109.547, Ejecución 49.79%.
 - 24.03.101.002 Traspasos a Salud, presupuesto vigente M\$120.000 de los cuales se han traspasado M\$20.000.- Obligación devengada M\$20.000, ejecución 16.67%.
 - 24.03.101.003 Traspasos a Cementerios, presupuesto vigente M\$10.340, Obligación devengada M\$8.000, ejecución 77.36%

31.- Iniciativas de Inversión (M\$28.337):

- ✚ 31.02.- Proyectos; Monto devengado M\$22.337.- Se proyectó originalmente en M\$234.460 y se incrementó en M\$344.847.- quedando en un total de M\$579.307 como presupuesto vigente, de los cuales se devengó y gastó un total de M\$22.337 correspondiente a un 3.86% de ejecución.

34.- Servicio de la Deuda (M\$2.326) (Grupo de cuentas que corresponde al 0,23% total de los gastos presupuestados devengados a la fecha):

- ✚ 34.07.- Deuda Flotante; Monto devengado M\$2.326. Por pagar M\$674. Mismo monto informado al primer trimestre 2020.

Se vuelve a ser presente, que todos los encargados de Finanzas deben gestionar y realizar los pagos en el tiempo necesario y ajustarse a la norma entre ellas, ley 19886 de compras públicas y su reglamento según decreto 250 (aplicación artículo 79 bis) y la instrucción emanada de Contraloría General de la república entre otros en el oficio 7561 del 19-03-2018 en el que se señala que el pago a proveedores debe realizarse dentro de los 30 días a la recepción.

INFORME JUICIOS VIGENTES al 30-06-2020

De acuerdo a informe presentado por el Asesor Jurídico Municipal don Andrés Suazo Sandoval recepcionado en correo electrónico de esta dirección de control recientemente, se señalan las causas que se enumeran las que corresponden aquellas que aparecen en los sistemas informáticos del poder judicial (SITCI, SITLA, SITCO, Corte de Apelaciones), con el nombre de la municipalidad y con su RUT.

Civiles al 30.06.2020

ROL	CARATULA	TRIBUNAL	ESTADO	MONTO DEMANDADO
<u>C-113-2015</u>	CRINO con I. MUNICIPALIDAD DE BULNES	Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes	<i>Abandonada.</i>	\$15.255.823
<u>C-21201-2015</u>	MICROSOFT CORPORATION con MUNICIPALIDAD DE BULNES	21° Juzgado Civil de Santiago.	<i>Medida Prejudicial. Por abandono.</i>	Indeterminable.
<u>C-6-2018</u>	LILLO con I. MUNICIPALIDAD DE BULNES	Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes	<i>De Menor Cuantía. Terminada. Prescripción extintiva de permisos de circulación.</i>	\$2.533.448
<u>C-385-2018</u>	QUEZADA y otros con I. MUNICIPALIDAD DE BULNES	Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes	<i>De Mayor Cuantía. En tramitación (Excepciones Dilatorias).</i>	\$132.737.271
<u>C-400-2018</u>	BAHEN con I. MUNICIPALIDAD DE BULNES	Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes	<i>Ejecutivo obligación de dar, mayor cuantía. Corte de Apelaciones.</i>	\$15.000.000
<u>C-101-2019</u>	ROUBAUD con I. MUNICIPALIDAD DE BULNES	Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes	<i>De Mayor Cuantía. Terminada. Prescripción extintiva de permisos de circulación.</i>	Indeterminable.



Laborales y Cobranza al 30.06.2020

RIT	CARATULA	TRIBUNAL	ESTADO	MONTO DEMANDADO
<u>C-21-2015</u>	FUENTEALBA con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	Jgdo. de L. y G. de Bulnes	(BONO SAE) Cobranza. Corte de Apelaciones de Chillán en vista inembargabilidad de colonias de Dichato.	\$953.760.084 \$50.000.000 costas.
<u>O-46-2017</u>	MEJIAS con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	Jgdo. de L. y G. de Bulnes	(BONO SAE) Cobro de prestaciones, terminada, rechazada.	\$86.575.032
<u>O-3-2018</u>	CONTRERAS con ILUSTRE MUNIC. DE BULNES	Jgdo. de L. y G. de Bulnes	(BONO SAE) Cobro de prestaciones, terminada, rechazada.	\$71.836.212
<u>T-2-2019</u>	SOLÍS con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	Jgdo. de L. y G. de Bulnes	Tutela Laboral, cobro de prestaciones, despido injustificado, acogida parcialmente, solo despido, actualmente en Corte Suprema.	\$47.440.000
<u>O-9-2019</u>	ROBLES con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	Jgdo. de L. y G. de Bulnes	Declaración de existencia de relación laboral, nulidad del despido, despido injustificado, cobro de prestaciones, rechazada con costas, en Corte de Apelaciones por Nulidad.	\$10.000.000
<u>T-8-2019</u>	FLORES con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	Jgdo. de L. y G. de Bulnes	Tutela, cobro de prestaciones, despido injustificado, citación de audiencia de juicio.	\$42.000.000
<u>T-9-2019</u>	RIVERA con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	Jgdo. de L. y G. de Bulnes	Tutela, cobro de prestaciones, citación a audiencia de juicio.	\$15.000.000
<u>O-7-2020</u>	MARÍN con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	Jgdo. de L. y G. de Bulnes	Declaración de existencia de relación laboral, nulidad del despido, despido injustificado, cobro de prestaciones, citación audiencia preparatoria.	\$21.000.000 + cotizaciones aprox.
<u>O-10-2020</u>	GUERRERO con ILUSTRE MUNIC. DE BULNES	Jgdo. de L. y G. de Bulnes	Cobro de prestaciones, citación a audiencia preparatoria.	\$71.836.212
<u>O-12-2020</u>	FUENTES con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	Jgdo. de L. y G. de Bulnes	Declaración de existencia de relación laboral, nulidad del despido, despido injustificado, cobro de prestaciones, citación audiencia preparatoria.	\$34.000.000 + cotizaciones aprox.
<u>M-16-2020</u>	BESELER con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	Jgdo. de L. y G. de Bulnes	Despido Improcedente, Cobro de prestaciones, citación a audiencia preparatoria.	\$2.300.000 aprox.
<u>O-14-2020</u>	GUERRERO con ILUSTRE MUNICP. DE BULNES	Jgdo. de L. y G. de Bulnes	Despido Improcedente, Cobro de prestaciones, citación a audiencia preparatoria.	\$1.700.000 aprox.

Penal al 30.06.2020

ROL	CARATULA	TRIBUNAL	ESTADO	MONTO
<u>Ordinaria-1229-2019</u>	I. MUNICIPALIDAD DE BULNES con NNN	Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes	Querrela por ley cholito	Indeterminable.
<u>Ordinaria-587-2020</u>	I. MUNICIPALIDAD DE BULNES con NNN	Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes	Querrela por art. 318 Código Penal.	Indeterminable.
<u>Ordinaria-1000-2020</u>	I. MUNICIPALIDAD DE BULNES con FREDDY ANDRÉS ORTEGA JARA	Juzgado de Letras y Gar. de Bulnes	Denuncia por delitos de amenazas.	Indeterminable.



Corte de Apelaciones al 30.06.2020

RIC	CARATULA	TRIBUNAL	ESTADO	MONTO
<u>90-2020</u>	ITURRA/ MUNICIPALIDAD DE BULNES	I. Corte de Apelaciones de Chillán	Recurso de protección, propiedad, tema fuero maternal contrato de reemplazo docente, allanada. Acogida.	Sin cuantía.
<u>304-2020</u>	VILLENA/HIDALGO	I. Corte de Apelaciones de Chillán	Recurso de protección, propiedad, tema de numeración. Rechazada.	Sin cuantía.
<u>593-2020</u>	MUNICIPALIDAD DE BULES/COPELEC	I. Corte de Apelaciones de Chillán	Recurso de protección, asunto de filas de usuarios por pago de cuentas contexto COVID-19. Inadmisible.	Sin cuantía.
<u>748-2020</u>	LUNA/ MUNICIPALIDAD DE BULNES	I. Corte de Apelaciones de Chillán	Recurso de protección, propiedad, tema cierre Escuela Rinconada de Coltón, Rechazada, Apelada.	Sin cuantía.

Referente a los puntos anteriores, se debe agregar que los montos aún pendientes de pago o liquidación no fueron incorporados a la cuenta 215.26.02 como compensación de daños a terceros. Si el municipio tuviera que enfrentar estos desembolsos no estarían contabilizados como pasivos contingentes, y no serían factibles de servir en el presupuesto vigente, salvo modificaciones al presupuesto. Estas cuantías no fueron contabilizados ni reconocidos en año anterior, por lo tanto, téngase presente de incorporar al presupuesto.

Respecto de la actual situación remate colonias escolares Dichato por el no pago de la causa C-21-2015 se adjunta informe jurídico que indica:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
JURIDICA

OFICIO N° 014/2020

REF.:

ANT.: Causas vigentes al 30 de
junio de 2020.

MAT.: Informa lo que indica.

Bulnes, 5 de agosto de 2020

DE: **ANDRÉS SUAZO SANDOVAL** y **ESTEBAN SAN MARTÍN RODRÍGUEZ**
Asesores Jurídicos

A: **DAVID SÁNCHEZ ÁVALOS**
Director de Control Interno

Junto con saludar procedemos a certificar lo solicitado:

1. Que las "Colonias Escolares de Dichato" se encuentran al 31 de diciembre de 2019, embargadas por resolución judicial del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Bulnes, asunto que se encuentra en estado de tramitación de remate, recién en la etapa del peritaje.
2. Que la última liquidación de la deuda de la causa **RIT C-21-2015**, conocida popularmente como "BONO SAE" es de \$1.012.477.196, más costas.

Es cuanto podemos certificar.

ANDRÉS SUAZO SANDOVAL
ABOGADO



ESTEBAN SAN MARTÍN RODRÍGUEZ
ABOGADO



En relación a lo mismo se representa e informa:

Para el presupuesto aprobado para el año 2020 solo se contemplaron en la cuenta 215.26.02 "compensación de daños a terceros" M\$1.005.000 originalmente y suplementado a M\$1.012.675 al 31-03-2020, la que a la fecha se cerró con el pago de M\$12.270. Lo restante obra en presupuesto para canalizar posibles pagos y/o liquidaciones de conseguir el financiamiento vía leaseback del pago de la causa C-21-2015 el que se encuentra en etapa de contratación según la adjudicación aprobada de la licitación 3902-26-LR20 por un monto total de M\$600.000 los que una vez ingresados a arcas municipales deberán generarse las acciones de pago y/o consignación correspondiente. Es dable señalar a ustedes que como ingresos estaban contemplados M\$1.000.000 por esta contratación, y por ende, para mantener el equilibrio presupuestario debería ajustarse tanto el ingreso como el gasto propiamente tal. Otra situación a considerar es que las cuentas presupuestarias de ingreso y gasto que originen esta licitación no están correctas y deben antes de ejecutarse modificarse por parte de Secplan y finanzas (Se evidencia una vez más la poca eficiencia y faltas administrativas al generar una propuesta y posterior aprobación de un presupuesto municipal con carencias de sumas entre sus partidas y diferencias de interpretación y clasificación presupuestaria acorde al decreto del ministerio de Hacienda.).

La causa C-21-2015 correspondiente a la demanda "Bono SAE" que el municipio perdió y que desde el año 2017 está en etapa de cobranza por el no pago correspondiente en la primera liquidación original ha sido altamente elevado considerando intereses, reajustes y costas por un total actualizado al

Nótese el incremento de la cobranza del periodo liquidado, esto, sin incluir las costas de la causa (montos obtenidos de página web institucional del poder judicial) y cuya última liquidación fue practicada al 18-03-2020:

Liquidación Demanda Bono SAE, RIT: C-21-2015	M\$	COSTAS PERSONALES M\$
Al 18-10-2012 (Original según demanda)	581.857	50.000
Al 09-11-2015	772.458	50.000
Al 27-07-2016	811.741	50.000
Al 25-01-2017	833.351	50.000
Al 04-11-2017	870.091	50.000
Al 10-08-2018	917.161	50.000
Al 30-04-2019	953.760	50.000
Al 18-03-2020	1.012.477	50.000

Se ilustra resumen de estas liquidaciones y valores nominales para su mejor comprensión, toma de decisiones y mejor resolver en el tema:

C-21-2015 Juzgado de Letras y Garantía de Bulnes	Liquidaciones al:						
	09-11-2015	27-07-2016	25-01-2017	04-11-2017	10-08-2018	30-04-2019	18-03-2020
Valor Nominal al 18-10-2012	581.857.340	581.857.340	581.857.340	581.857.340	581.857.340	581.857.340	581.857.340
Reajuste	73.430.396	87.394.972	91.118.859	100.777.691	118.582.526	128.415.915	152.562.995
Intereses	117.170.212	142.488.670	160.375.111	187.456.531	216.721.536	243.486.830	278.056.965
Rajustes + Intereses	190.600.608	229.883.642	251.493.971	288.234.222	335.304.061	371.902.744	430.619.856
Valor Liquidado	772.457.948	811.740.982	833.351.311	870.091.562	917.161.401	953.760.084	1.012.477.196
Se agrega Monto costas al 27-05-2016, y al 19-03-2020	50.000.000	50.000.000	50.000.000	50.000.000	50.000.000	50.000.000	50.140.000
Valor a liquidar total	822.457.948	861.740.982	883.351.311	920.091.562	967.161.401	1.003.760.084	1.062.617.196
Aumento entre liquidaciones sin incluir costas		39.283.034	21.610.328	36.740.251	47.069.839	36.598.683	58.717.112
Aumento acumulado entre Liquidaciones sin incluir costas		229.883.642	251.493.971	288.234.222	335.304.061	371.902.744	430.619.856
Aumento neto respecto del monto nominal % sin incluir costas	32,76%	39,51%	43,22%	49,54%	57,63%	63,92%	74,01%

* Tabla nro. 1 Elaboración Propia; David Sánchez Avalos, Director de Control, Municipalidad de Bulnes.



MONTO ORIGINAL + INTERESES-REAJUSTES = VALOR ACTUALIZADO DESDE AÑO 2012 A 2020



La deuda original y nominal era de **\$581.857.340**, los que en reajustes a la fecha suman \$152.562.995 (aumento entre la última y penúltima liquidación \$24.147.080) e Intereses por \$278.056.965 (aumento entre la última y penúltima liquidación \$34.570.135) (intereses más reajustes totalizan **\$430.619.960**) de acuerdo a la última liquidación practicada al 18-03-2020, generando una deuda de **\$1.012.477.196** a los que se agregan costas personales y procesales que suman a esta fecha \$50.140.000.- da un monto total adeudado de **\$1.062.617.196**. Nótese que los montos liquidados desde el año 2015 por esta causa se han incrementado en **\$430.619.856.-** a la fecha de este informe, sin mediar acciones concretas por parte del Municipio que detengan este aumento que causará un detrimento inminente al patrimonio municipal.

Dentro de la tramitación ejecutiva de la causa de cobranza laboral RIT C-21-2015, del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional del Bulnes, conocida como la causa del "Bono SAE", la parte demandante requirió el embargo sobre el inmueble de la Municipalidad de Bulnes ubicado en la ciudad de Dichato, comuna de Tomé denominada "colonias escolares", propiedad inscrita inmueble inscrito a fojas 913 vta. número 1.209 del año 1983 correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tomé. A la fecha según oficio 014/2020 de Asesoría Jurídica certifican esta propiedad al 30-06-2020 se encuentra embargada por la resolución judicial del Juzgado de Cobranza laboral y previsional de Bulnes, en el cual por parte del equipo jurídico del municipio y daem han interpuesto tramitaciones que se indican en documento anterior pero que son poco claras y certeras con el fin de respaldar el patrimonio histórico, cultural y monetario de las colonias afectas a este remate.



CONCILIACIONES BANCARIAS SECTOR MUNICIPAL

Al revisar las conciliaciones bancarias, al 30-06-2020, estas se encuentran al día, pero con algunas observaciones de acuerdo a información proporcionada por la Tesorera Municipal (S) doña Angélica Caro Orellana según consta en certificado Nro. 097 de fecha 04-08-2020 recepcionado al 07-08-2020 en esta Dirección de Control, por cuanto existen en la cuenta corriente Banco Estado Nro. 52509021023 denominada "fondos municipales" cheques que ya se encuentran vencidos (tienen fecha emisión mayor a 90 días) que deben ser contabilizados como caducados.

Deben ajustarse como "cheques por cobrar" según lo indica el clasificador presupuestario y el procedimiento contable K-03. Además, deben generarse las acciones y reglamentos y/o procedimientos para cheques protestados recibidos por pagos percibidos en tesorería municipal.

Las conciliaciones de las otras cuentas según lo revisado con el personal de tesorería a Marzo de 2020 se encuentran al día y la información concilia de acuerdo a revisión en anexos adjuntos a este informe.

La cuenta corriente banco estado 52509020680 denominado "fondos digeder" está sin movimiento hace años, se dejó durante el periodo esta cuenta en "cero" y por ende debe solicitarse la autorización para darse de baja.

Es dable representar que se requiere actualizar los cuenta dantes o giradores de todas las cuentas bancarias municipales pidiendo autorización a Contraloría General de la república y su posterior tramitación con el Banco Estado, esto por cuanto los giradores vigentes no se encuentran actualizados a los funcionarios que actualmente están cumpliendo esta responsabilidad, y, quienes hoy no poseen dispositivo electrónico de autorización de pagos. Hago presente para que se gestiones con urgencia los nuevos cuentadantes municipales y actualicen las firmas apropiadamente tal ante al banco emisor.

DEL MOVIMIENTO DE FONDO DE LAS DISPONIBILIDADES DEL MUNICIPIO:

De acuerdo a los puntos anteriores, y al analizar el movimiento de fondos de las disponibilidades del municipio existen saldos contables en proyectos de años anteriores que no han sido devueltos o ajustados de acuerdo a la normativa.

Por lo anterior se reitera a DAF, SECPLAN y Administración Municipal generar una revisión y ajustar estos valores y cerrar las cuentas de proyectos ya no utilizadas, por lo tanto, DIDECO, TESMU, SECPLAN Y DAF deben definir una revisión general y regularizar esta situación por cuanto, los saldos deben ser siempre positivos.

1.3.- Del pago de las Cotizaciones Previsionales y aportes al Fondo Común Municipal de la Ilustre Municipalidad de Bulnes:

DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES

Al 30 de Junio de 2020 las cotizaciones previsionales del personal municipal se encuentran debidamente canceladas, según memorándum Nro. 10 emitido por la Directora de Administración y Finanzas (S) Srta. Ana Aedo Viveros, y recepcionado al 22-07-2020.

Por sistema previred durante al mes de Junio de 2020 se pudo determinar la veracidad de esta información y se adjuntan los comprobantes que corroboran esta información.

Se adjuntan en anexos comprobantes y decretos de pago correspondiente al periodo Abril a Junio 2020 según decretos de pagos del área municipal Números 751-776-778-827-832-982-983-1028-1045-1194-1287-1290 que se adjuntan en anexos del área municipal.

DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL

Al 30 de Junio de 2020 no existe deuda bajo ningún concepto con el Fondo Común Municipal, de acuerdo a copia de información subida a transparencia municipal adjunta en anexos municipal y ratificado por el Director de Administración y finanzas en su memorándum Nro. 10 recepcionado en Agosto de 2020 y certificado Nro. 90/2020 de la Tesorera Municipal (S) doña Angélica Caro Orellana recibido en Agosto 2020.

El pago al fondo común municipal por ley multa de alcoholes (40% de lo recaudado por multas JPL por alcoholes) está enterado correctamente según certificado Nro. 91/2020 de la Tesorera Municipal (S) doña Angélica Caro Orellana.

Se ratificó con tesorería general de la república el pago del fondo común municipal por permisos de circulación y multas de alcoholes.



1.4.- De las Modificaciones Presupuestarias:

En el periodo Abril a Junio del año en curso, se encontraron las siguientes modificaciones presupuestarias aprobadas por el Honorable Concejo Municipal:

- ✚ **Modificación presupuestaria Nro. 2,** aprobado en Sesión ordinaria de concejo nro. 173 de fecha 14-04-2020, Acuerdo de Concejo Nro. 1229 que aprueba modificación. Esta modificación fue ratificada por el decreto alcaldicio Nro. 1613 de fecha 15 de Abril de 2020. Corresponde a un aumento del presupuesto de ingresos y gastos por M\$28.886 de acuerdo a la distribución del predios exentos para pago bono trabajadores 15 barredores, 4 choferes, y 8 peonetas. Total 27 trabajadores por un bono de \$1.069.855.- saldo inicial de caja.
- ✚ **Modificación presupuestaria Nro. 3,** aprobado en Sesión ordinaria de concejo nro. 173 de fecha 14-04-2020, Acuerdo de Concejo Nro. 1235 que aprueba modificación. Esta modificación fue ratificada por el decreto alcaldicio Nro. 1803 de fecha 20 de Mayo de 2020. Corresponde a un ajuste presupuestario de ingresos y gastos por redistribución. Nótese lo tardío de la aprobación de esta modificación presupuestaria en forma administrativa (46 días de retraso), esto, producto de no entrega oportuna de los saldos redistribuidos por parte de la Secplan a Finanzas según respaldo y correos electrónicos en poder de esta dirección.
- ✚ **Modificación presupuestaria Nro. 4,** aprobado en Sesión ordinaria de concejo nro. 184 de fecha 24-06-2020, Acuerdo de Concejo Nro. 1265 que aprueba modificación. Esta modificación fue ratificada por el decreto alcaldicio Nro. 2038 de fecha 25 de Junio de 2020. Corresponde a un aumento del presupuesto de ingresos y gastos por M\$16.498 de acuerdo a la distribución y percepción de la indemnización adicional de la ley incentivo al retiro.

1.5.- De las licitaciones al 30-06-2020 y saldo suministros vigentes:

Se adjunta listado de licitaciones correspondientes al periodo Abril a Junio de 2020 de acuerdo a información recepcionada a Agosto 2020 emitido por parte de SECPLAN. Montos vigentes disponibles para utilización, y stock final de suministro son de exclusiva responsabilidad de las unidades requirentes y técnicas de las licitaciones por suministro son responsables de no sobrepasar el monto adjudicado. DAF a través de Adquisiciones igualmente debe prever ejercer un control permanente en el gasto y de ninguna forma sobrepasar los montos contratados. Se adjunta en anexos área municipal el resumen de licitaciones según monto y fecha de adjudicación.

1.6.- Situación de contratos o nombramientos al 30 de Junio de 2020, registro SIAPER y cumplimiento ley 20880 y su reglamento.

De acuerdo a la información proporcionada y certificada por el Director de administración y finanzas los contratos y nombramientos del sector Municipal se encuentran al día.

Respecto de las declaraciones de interés y patrimonio de acuerdo a la ley 20880 la DAF certifica que están al día.

Del cumplimiento en registro SIAPER (Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado) de Contraloría general es de un 80% de nivel de cumplimiento según consta en Certificado nro. 41 del 17 de Julio de 2020, pero recepcionado en Agosto de 2020 en esta Dirección de Control adjunto en anexos a este informe.

Es dable observar y representar a ustedes que a la fecha de este informe el Municipio no ha incorporado aún a registro SIAPER y cumplimiento de la Ley 20.880 al área cementerio.

Por ende debe la autoridad y administrador municipal velar por el cumplimiento de las Resoluciones n°1.600 de 2008, N°908 de 2011, N°323 de 2013, el dictamen N°33.701 de 2014 y las resoluciones N°178 y N°574 del año 2014, así como la resolución N°18 del 2017, todas de la Contraloría General de la República. Situación que en el DAEM y CEMENTERIO no ocurren.

A la fecha no han enviado y comprobado salud compatible con el cargo requerida para el ingreso a la administración pública los funcionarios:

- a) Cristian Pérez González, Director Secplan (pendiente desde año 2018)
- b) Carolina Mendoza Contreras, Directora DIDECO (pendiente desde año 2019)
- c) Luis Acuña Godoy, Enc. Organizaciones comunitarias (pendiente dese año 2018)
- d) Gerardo Contreras Soto, Ito Dom (Pendiente desde marzo 2020).



1.7.- Situación deuda exigible al 30-06-2020:

Al 30-06-2020 el municipio tiene una deuda exigible con proveedores adjuntado como pasivos al segundo trimestre de 2020 de M\$2.910.649.-

1.8.- Situación regularización activo fijo. (aplica para todo el municipio):

Se mantiene la observación realizada para el municipio y sus servicios traspasados. Se evidencia una clara falencia en sistemas de control de inventarios, determinación de responsables, conformación de equipos de trabajo, toma de inventarios (ciego, abierto, mixto), envío de carta Gantt a Contraloría, circularización del activo fijo con Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Registro Civil e Identificación, Ministerio de Bienes Nacionales y Conservador de Bienes Raíces, cuadraturas entre lo registrado en los auxiliares y los libros contables y la información del activo fijo obtenida de la toma de inventarios y la circularización, entre otros.

Se hace inminentemente necesario un trabajo mancomunado de y liderado por la Dirección de Administración y Finanzas municipal y en la que deben participar a lo menos el Director de Control, los encargados de finanzas de cada área, los encargados de inventarios y bodega de cada área para dar cumplimiento a lo requerido entre otros en la regularización del Activo Fijo durante el primer trimestre 2019 de a lo menos los punto 6, 10 y 12 del oficio 31742 de fecha 21-12-2018 de Contraloría General de la República.

Por ende, se vuelve a insistir en la exigencia de cumplimiento de esta regularización por parte de la Autoridad, Administrador Municipal y la Dirección de Administración y finanzas.

1.9.- Situación licencias médicas superiores a 180 días:

Se adjunta informe emitido por RRHH del Municipio en donde existe funcionaria del área municipal con licencias que superan a esta fecha los 180 días. Situación a analizar por la autoridad por cuanto el artículo 148 de la ley 18.883, prescribe que el Alcalde podrá considerar como salud incompatible con el desempeño del cargo, haber hecho uso el funcionario de licencia médica en un lapso continuo o discontinuo superior a seis meses en los dos últimos años, sin mediar declaración de salud irrecuperable. Detalle de licencias se puede encontrar en anexos área municipal para su mejor resolver.

Los funcionarios son:

Kimberli Fernandez Mardones	192 días
Margarita Isabel Flores Pereira	190 días
Rosa Riffo Romero	210 días.

Cabe indicar que el registro y contabilización de las licencias médicas del personal municipal como devengado y percepción de estos fondos NO se está desarrollando de acuerdo a las instrucciones impartidas por el órgano contralor a través de procedimientos contables y registro de estos.

A la fecha no existen ingresos por licencias medicas no aprobadas y/o autorizadas por los organismos competentes. No existe un plan de cobranza y recuperación de remuneraciones pagadas a los funcionarios que a la fecha han hecho uso de licencias médicas y por las cuales no se han generado los reintegros correspondientes por cuanto las pendientes de pago por las ISAPRES y/o compin son por licencias o subsidios en estado de rechazo, reprobadas y/o reducidas, sin que, a la fecha existan descuentos tal como lo establece la ley y el reglamentos de licencias médicas del municipio aprobado el año 2018.



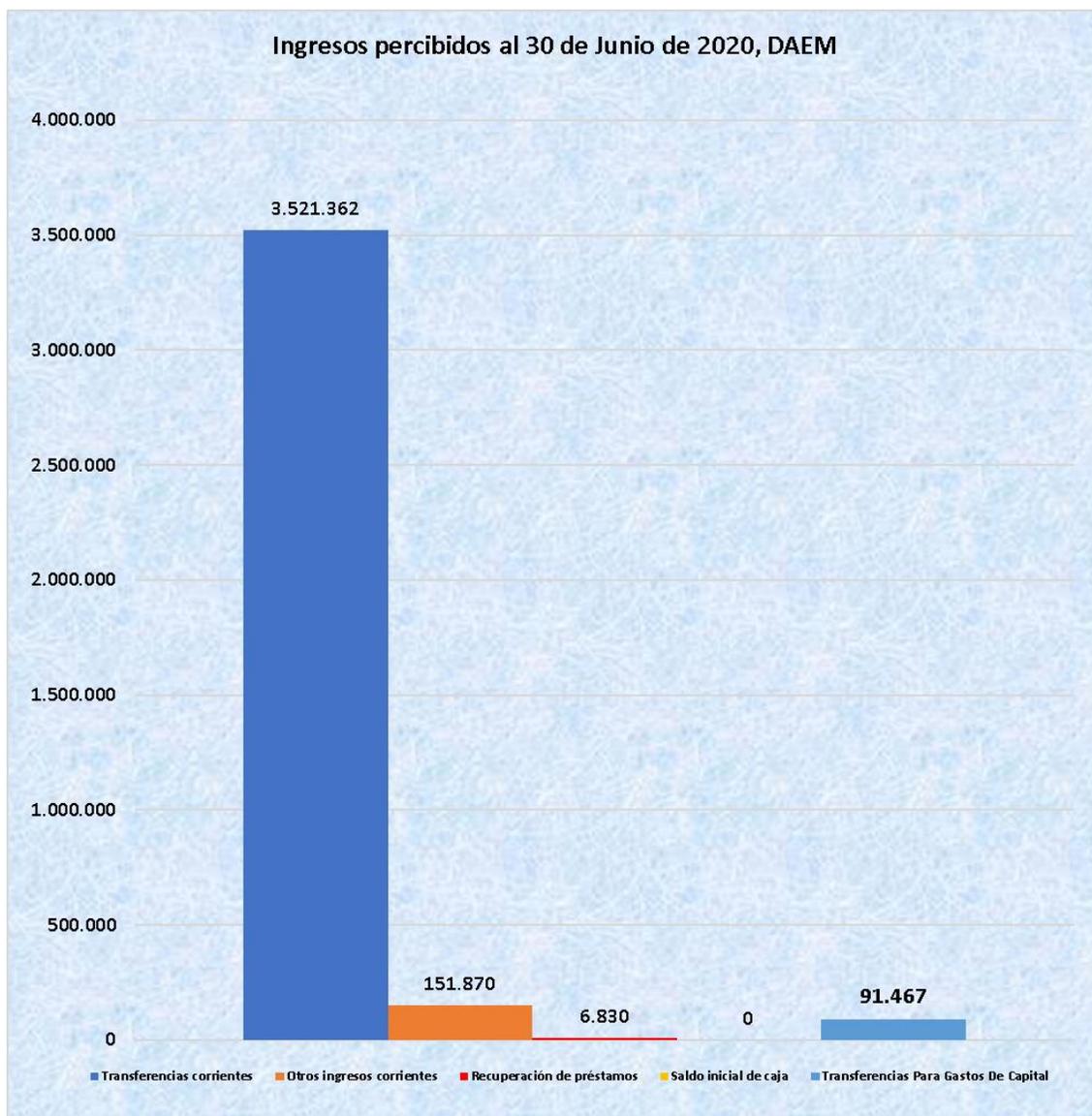
**ANÁLISIS BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
PERIODO ABRIL A JUNIO 2020
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

2.- Análisis Balance Ejecución Presupuestaria Departamento de Educación Municipal

2.1.- Del comportamiento de los Ingresos Presupuestados v/s Percibidos

En el presente cuadro se muestran los ingresos percibidos en el 2º trimestre, clasificados por código en M\$ (miles de pesos):

SUBTÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTOS		Composición Porcentual según Presup. Vigente	Ingresos Percibidos	Composición Porcentual según Ingresos Percibidos	Avance Porcentual ejecución presup.	Saldo Presupuestario
		INICIAL	VIGENTE					
05.	Transferencias corrientes	7.033.489	7.033.489	84,55%	3.521.362	93,37%	50,07%	3.512.127
08.	Otros ingresos corrientes	310.000	310.000	3,73%	151.870	4,03%	48,99%	158.130
12.	Recuperación de préstamos	0	6.835	0,08%	6.830	0,18%	99,93%	5
13.	Transferencias Para Gastos De Capital	0	312.175	3,75%	91.467	2,43%	29,30%	220.708
15.	Saldo inicial de caja	150.000	656.494	7,89%	0	0,00%	0,00%	656.494
	TOTAL DE INGRESOS (M\$)	7.493.489	8.318.993	100%	3.771.528	100%	45%	4.547.465





Análisis de Ingresos:

Los ingresos percibidos del trimestre Enero a Marzo de 2020 fueron M\$1.947.883.

Los ingresos percibidos del trimestre Abril a Junio de 2020 fueron M\$1.823.645.

Por lo que al 30 de Junio de 2020, los ingresos percibidos alcanzaron un total de M\$3.771.528 correspondientes a un 45%, de los ingresos presupuestados y vigentes incluida la modificación Nro. 1 que fue rechazada por el honorable concejo municipal y finalmente fue aprobada la Nro. 2 que aumento los ingresos y gastos en M\$825.504 correspondientes a los ajustes por saldo inicial de caja que debió estar incorporada al presupuesto Daem siempre al primer trimestre e incluso al primer mes según las instrucciones del órgano contralor. Situación que en la especie no ocurrió y que fue aprobada recién a través del decreto alcaldicio Nro. 1734 del 07-05-2020.

Los principales ingresos del periodo clasificados por código, en relación al total de ingresos percibidos, fueron los siguientes:

05.- Transferencias Corrientes (total devengado M\$3.521.362), ejecutado 50%.

- 05.03.003.- De la Sub. De Educación; M\$3.320.467.- alcanzando un 55% de ejecución. Como el departamento de educación no posee ingresos propios, recordemos que este porcentaje obedece a la necesidad de matrícula y asistencia asociado a los ingresos por subvención regular normal.
- 05.03.101.- De la Municipalidad a servicios de Educación; M\$109.547.- alcanzando un 49,79% de ejecución. El Municipio y Daem tiene contemplados en sus respectivos presupuestos de gastos e ingresos respectivamente traspasos de M\$220.000 para el año 2020, de los cuales y se han traspasado M\$109.547.

La solicitud generada por DAEM para realizar estos traspasos desde el Municipio a DAEM a quedado al descubierto que son para enfrentar y pagar descuentos voluntarios retenidos en los sueldos de los funcionarios, pero NO PAGADOS en el tiempo correcto, desviándose el monto de estos descuentos a un Fin distinto del para el cual se retuvo. Actualización de esta situación se verá en el apartado 2.3

08.- Otros Ingresos Corrientes (total devengado M\$151.870), ejecutado 49%.

- 08.01.- Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas; Se presupuestó recibir en el año M\$300.000.- de los cuales al 30 de Junio de 2020 se percibieron M\$144.439 correspondiente a un 48,14% de ejecución.

Se mantiene la observación de que estos montos recepcionados si bien son por licencias médicas de profesionales y funcionarios asistentes de la educación su ingreso no se está separando según fuentes de gastos. Procede que, según el gasto o fuente de financiamiento de las horas contratadas por los funcionarios, sean así también su ingreso. Queda de manifiesto que el DAEM utiliza una cuenta complementaria como poso común por la recepción de estos ingresos, los que son utilizados a libre disposición. Queda de manifiesto que DAEM no aplica el devengamiento y percepción de estos fondos de acuerdo a las instrucciones impartidas por el órgano contralor a través de procedimientos contables y registro de estos.

Se representa que el DAEM no ha efectuado descuentos por licencias médicas no aprobadas y/o autorizadas por los organismos competentes. Deben generar un plan de cobranza y recuperación de remuneraciones pagadas a los funcionarios que a la fecha han hecho uso de licencias médicas y por las cuales no se han generado los reintegros correspondientes por cuanto las pendientes de pago por las ISAPRES y/o compin son por licencias o subsidios en estado de rechazo, reprobadas y/o reducidas, sin que, a la fecha existan descuentos tal como lo establece la ley, el Manual de procedimiento y reglamentos correspondientes por licencias médicas aprobados el año 2019 por DAEM.

No se evidencian ingresos por recuperación de licencias rechazadas en última instancia de apelación incumpliendo en forma general el reglamento solicitado por Contraloría regional y esta Dirección de control a la forma de proceder con las licencias médicas no aprobadas en última instancia de apelación.

Los mayores ingresos percibidos:

En relación a la ejecución presupuestaria del Departamento de Educación durante el ejercicio segundo trimestre 2020, los mayores ingresos estuvieron relacionados con:



- 1.- Los aportes por subvención escolar regular por parte de la Subsecretaría de educación que corresponden al 37,16% del total percibido. Código 05.03.003.001.
- 2.- Los aportes por ley SEP, FAEP, y OTROS por parte de la Subsecretaría de educación y otras entidades públicas corresponden al 13,13% del total percibido. Código 05.03.003.002. Queda demostrado la dependencia de las subvenciones y aportes estatales por convenios y programas que el DAEM mantiene, pues ingresos propios no posee.
- 3.- Los ingresos percibidos por la recuperación de licencias médicas pagadas por las entidades recaudadoras como isapres, compin y caja de compensación y gestionadas como recuperación durante el segundo trimestre año 2020 por gestión propia del DAEM alcanzaron a un 3,8% de los ingresos percibidos. Código 08.01. La gestión de la CAJA de compensación continúa siendo deficiente, pues los reportes no llegan al Municipio y paralizan la gestión de ingresos.
- 4.- Los traspasados realizados desde el Municipio a la cuenta 05.03.101 como ingreso percibido corresponden al 2,9% del total de la obligación devengada del DAEM al 30 de Junio de 2020.

DETALLE SUBVENCION NORMAL REGULAR MENSUAL MAS PIE (05.03.003.001 Y 05.03.003.002):

De acuerdo a lo informado en la revisión anterior, adjunto resumen histórico de la recepción de subvención regular de los años 2017, 2018 y 2019 del que se desprende lo siguiente:

REGULAR MENSUAL MAS PIE	AÑO 2017	AÑO 2018	Año 2019	Año 2020
Enero	303.350.022	29.472.626	304.951.462	313.280.395
febrero	309.053.354	299.289.799	309.715.664	315.589.257
marzo	325.810.578	303.690.173	312.352.557	358.652.490
abril	293.578.941	279.649.810	280.866.955	273.926.257
mayo	268.408.699	280.901.141	277.255.912	291.866.876
junio	293.696.407	348.506.306	313.866.714	343.641.828
julio	277.409.553	302.749.993	266.420.170	
agosto	291.371.420	299.707.814	218.675.667	
septiembre	288.148.576	294.574.474	300.151.192	
octubre	288174729	293.984.976	302.580.844	
noviembre	298957124	556.228.625	408.137.232	
diciembre	300190956	307.714.994	317.479.066	
TOTAL	3.538.150.359	3.596.470.731	3.612.453.435	1.896.957.103

Tal como se ha expresado en los informes anteriores se mantienen la tendencia y observación a que los gastos de remuneraciones versus matrícula e ingresos por subvención no se condicen entre sí lo que quedará de manifiesto en el análisis financiero que se expresa más adelante. Si a esto le agregamos la modificación y aplicación de la Ley Nro. 21.152 en la que en resumen establece la titularidad para docentes que trabajan en régimen «a contrata» si cumplen con tres años continuos o cuatro discontinuos laborando con el mismo empleador y tienen 20 horas o más de contrato que incluye a los docentes contratados por Ley SEP e incluso de acuerdo a último dictamen de contraloría existe obligatoriedad de reconocer las horas de extensión, más las nuevas obligaciones que impone el estatuto administrativo para asistentes de la educación aprobado por Ley Nro. 21.109 los montos en gastos en remuneraciones han sido incrementados en un gran porcentaje y sin existir financiamiento para estas modificaciones. Considérese que a la fecha no se ha evidenciado el cumplimiento del dictamen Oficio E5664/2020 que Imparte Instrucciones sobre la Titularidad de las horas de extensión a contrata de docentes Ley 21176.

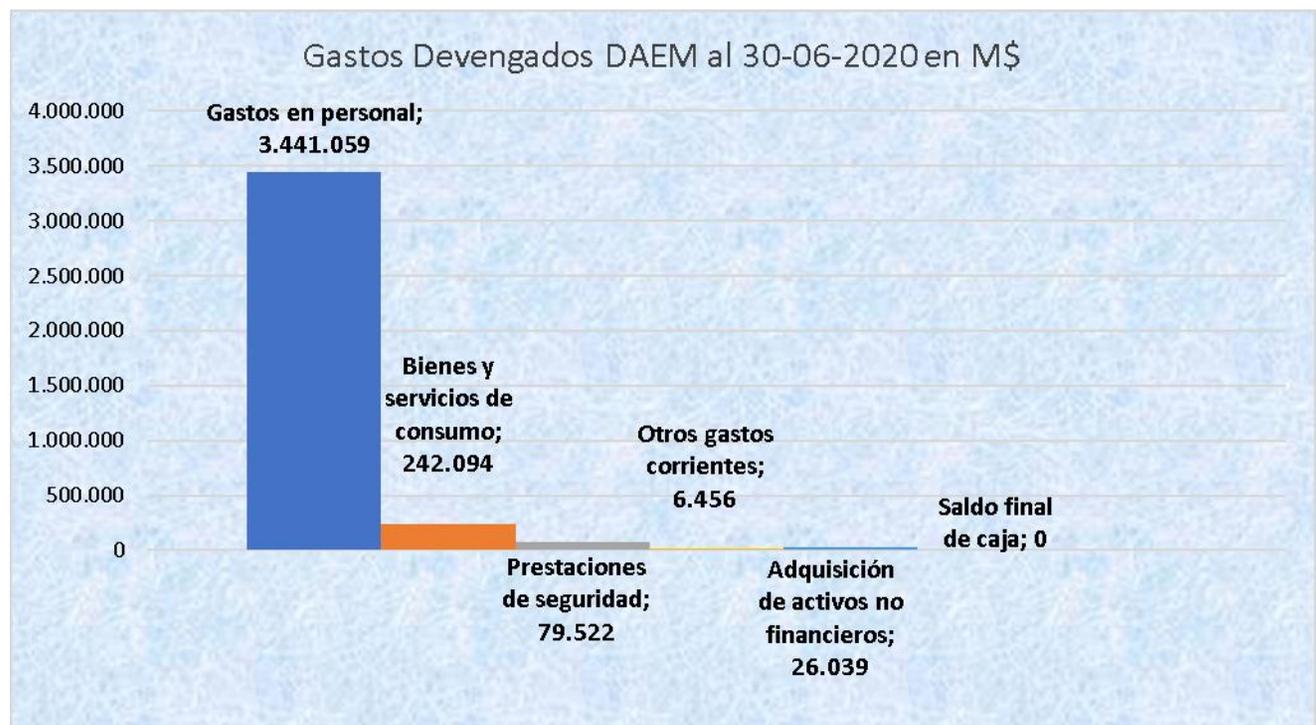
El alumnado disminuye, la asistencia promedio baja y los gastos en personal aumentan, por ende, no condice una situación con la otra ocasionando cada vez un mayor gasto versus menor ingreso. Existe una sobredotación y contratación de horas en relación al alumnado y requerimientos de las leyes específicas y relacionadas con la administración de horas de docentes, asistentes de la educación y profesionales de la educación sin mediar en este acto acciones concretas de estudio y análisis de las mismas, evidenciando así las faltas de control jerárquico permanente en DAEM, supervigilancia del mismo y carencias de principios de eficacia y eficiencia.

2.2.- Del comportamiento de los Gastos Presupuestados v/s Obligaciones Devengadas

En el resumen se muestra el comportamiento del gasto en el periodo comprendido entre Abril y Junio de 2020 como devengado, clasificado de la siguiente manera en M\$ (Miles de pesos):

SUBTÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTOS		Composición Porcentual según Presup. Vigente	Gastos Devengados	Composición Porcentual según Gastos Devengados	Avance Porcentual ejecución presup.	Presupuestario Saldo
		INICIAL	VIGENTE					
21.	Gastos en personal	6.437.820	6.468.020	77,75%	3.441.059	89,53%	53,20%	3.026.961
22.	Bienes y servicios de consumo	826.553	1.354.853	16,29%	242.094	6,30%	17,87%	1.112.759
23.	Prestaciones de seguridad	85.000	85.000	1,02%	79.522	2,07%	93,56%	5.478
26.	Otros gastos corrientes	18.000	33.000	0,40%	6.456	0,17%	19,56%	26.544
29.	Adquisición de activos no financieros	82.000	157.000	1,89%	26.039	0,68%	16,59%	130.961
34.	Servicio de la deuda	44.116	48.303	0,58%	48.300	1,26%	99,99%	3
35	Saldo final de caja	0	172.817	2,08%	0	0,00%	0,00%	172.817
TOTAL GASTOS (M\$)		7.493.489	8.318.993	100%	3.843.471	100%	46,20%	4.475.522

Gráficamente los gastos devengados se expresan:



Análisis de Gastos:

La Obligación devengada durante el periodo de Enero a Marzo de 2020 alcanzó un total de M\$1.916.490 La Obligación devengada durante el periodo de Abril a Junio de 2020 alcanzó un total de M\$3.843.471 Por lo tanto, durante el trimestre Abril a Junio se devengaron un total de \$1.926.981.

Al 30 de Junio de 2020 y de acuerdo a la incorporación y distribución del saldo inicial de caja se aumentó el presupuesto vigente inicial de gastos en los M\$825.504 siendo concordante con la modificación de ingresos. Por lo tanto, la ejecución del gasto al cierre del trimestre alcanzó un 46,2%.



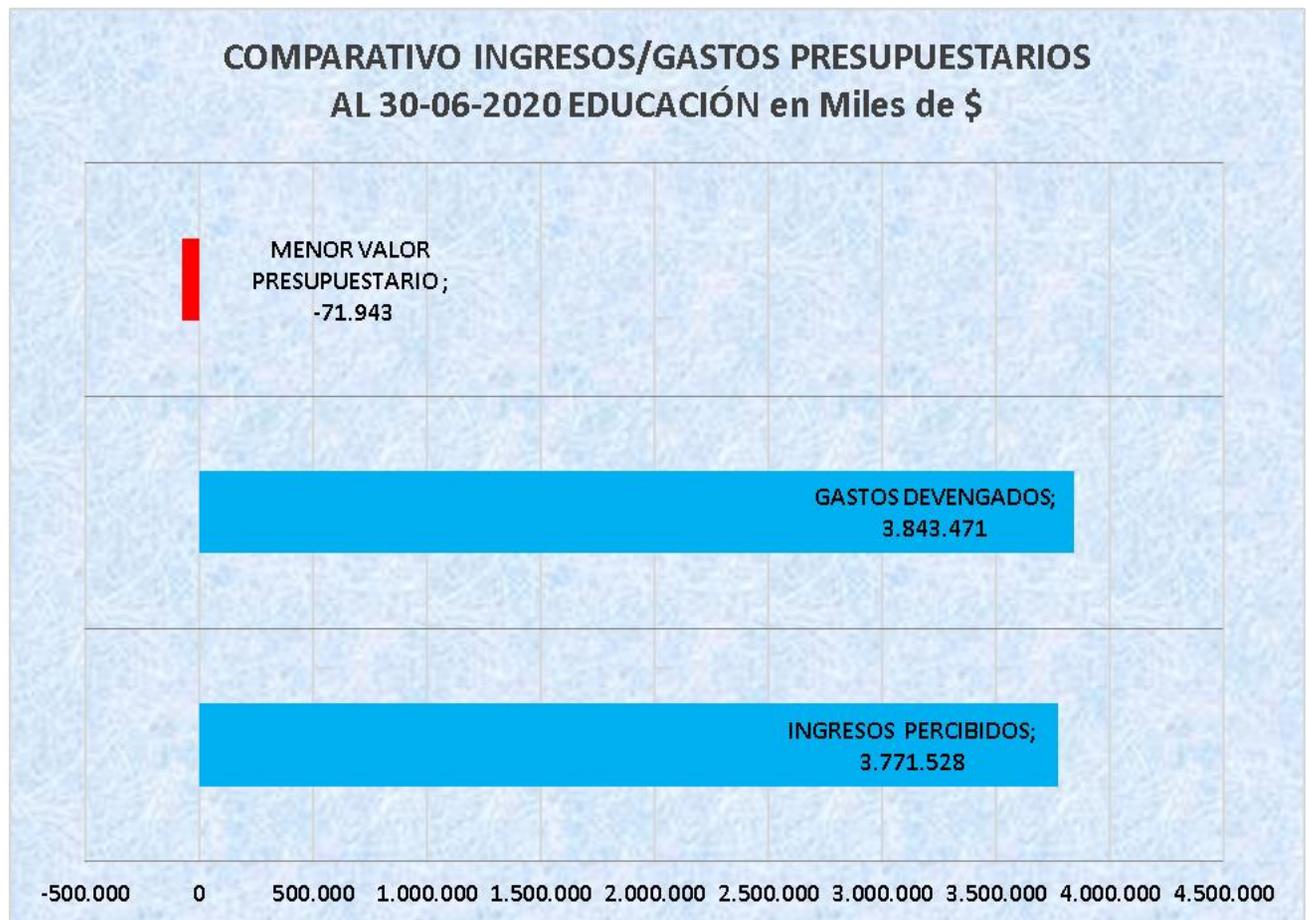
Las cuentas sobregiradas y gastadas sin haber disponibilidad y sin por la cual exista modificación presupuestaria del trimestre fueron la 21.01.005.002; 21.02.001.047; 21.03.004.003; y la 21.03.999.999. De esta forma queda de manifiesto que se utilizaron gastos sin la debida disposición de los fondos provocando un gasto no planificado debilitando la ejecución presupuestaria.

Análisis comparación entre Gastos Devengados e Ingresos Percibidos del año de ejecución presupuestaria:

Al realizar un comparativo entre los ingresos percibidos al concluir el primer trimestre 2020 el gasto devengado se observó que fueron mayores que los ingresos en M\$31.393. Ahora bien, al termino del segundo trimestre esta situación aparentemente favorable se revertió y no se mantiene el equilibrio presupuestario y financiero que hacen del todo interpretar la falta al principio de eficacia y eficiencia en la administración de estos recursos, y una indebida autorización a gastar más de los ingresos que se tienen disponibles o puedan percibirse. Es así como se obtiene el siguiente resumen comparativo:

COMPARACION INGRESOS / GASTOS PPTO. AL 31-03-2020	Miles de \$
INGRESOS PERCIBIDOS	1.947.883
GASTOS DEVENGADOS	1.916.490
MAYOR VALOR PRESUPUESTARIO BRUTO SIN AGREGAR SALDO INICIAL DE CAJA	31.393

COMPARACION INGRESOS / GASTOS PPTO. AL 30-06-2020	Miles de \$
INGRESOS PERCIBIDOS	3.771.528
GASTOS DEVENGADOS	3.843.471
MENOR VALOR PRESUPUESTARIO BRUTO SIN AGREGAR SALDO INICIAL DE CAJA	71.943



A continuación, se presentan los principales gastos del periodo agrupados por código y en relación al total de la obligación devengada fueron los siguientes:



21.- Gastos en Personal (Ítems del presupuesto que abarca el 89,52% del total de los gastos devengados a la fecha): (Total devengado en Gastos en personal M\$3.441.059 de un total de gastos devengados de M\$3.843.471)

- 21.01.- Personal de Planta; Monto devengado M\$1.705.842.- Cuenta de gasto que corresponde al personal con titularidad y/o indefinido del sistema cuyo nivel de ejecución llegó al 70,5%, cuenta que para cubrir la totalidad del año deberá ser suplementada en a lo menos un 40% de su presupuesto vigente.
- ✚ 21.02.- Personal a Contrata; Monto devengado M\$744.834.- Cuenta de gasto que a la fecha llegó a un 34,32%. Este ítem corresponde a las horas y contrataciones de personal con fecha de término establecida.
- ✚ 21.03.- Otras Remuneraciones; Monto devengado M\$990.383.- Cuenta de gasto a la fecha llegó a un 52,72% de ejecución en parecida relación a cuentas anteriores.

El nivel de gasto en personal a contrata supera los límites que la norma establece sin tomar acciones que permitan subsanar esta observación.

El gasto total devengado al 31 de Diciembre de 2019 de estas cuentas totalizan M\$7.041.090 siendo el gasto del subtítulo 21 la mayor proporción en relación al total del presupuesto vigente llegando a contemplar un total del 89,31% del monto total del presupuesto devengado y un 82,69% del total presupuesto que se estableció como vigente al 31-12-2019.

Al primer trimestre 2020 el gasto total en personal equivale a un 93% del total de la obligación devengada y pagada y aun 89,52% al 30 de Junio de 2020.

La superación del límite legal de contrata/plazo fijo en el DAEM Bulnes tal como lo certifica su jefe de personal (S) a través del certificado Nro. 118 de fecha 20 de Julio de 2020 y recibido en esta dirección de control el 13-08-2020 señala claramente que al 31-12-2019 la dotación docente según ley 19.070 se encuentra sobrepasada en un 41,14%, al 31-03-2020 sobrepaso en un 3,08% y al 30-06-2020 se sobre paso este límite en un 3,46%.

De acuerdo a lo representado por esta dirección de control, a esta fecha aún no se encuentra totalmente tramitada la dotación 2020 existiendo a la fecha pago de remuneraciones y descuentos previsionales y voluntarios sin tener la tramitación total de los contratos y nombramientos al día tal como la lógica y norma indica y sin que norma administrativamente una obligación contractual, debilitando el control en los pagos de las remuneraciones y elementos legales por prestación de servicios y trabajos sin documentación de respaldo. Si se agrega la tramitación tardía de los términos de relación laboral y escrituración del correspondiente finiquito y/o acto que aprueba estos términos, la situación es compleja, concluyendo de esta forma que: a esta fecha se han pagado estas obligaciones sin la total tramitación y firmas de los decretos de pagos, y sin respaldo o justificación del egreso correspondiente al no adjuntar y tener documentación de contratación y certificación del cumplimiento total de las actividades remuneradas y pagadas.

Para un mayor análisis se adjunta a este informe un cuadro comparativo de los gastos subtítulo 21 del Departamento de Educación al 30 de Junio del año 2019 y año 2020:

CUADRO COMPARATIVO	Al 31 de Junio año 2019 M\$	Al 30 de Junio año 2020 M\$	Mayor / Menor Valor
Presupuesto Vigente en M\$	8.340.904	8.318.993	-21.911
Presupuesto Devengado en M\$	3.780.017	3.843.471	63.454
21,01 Personal de Planta	1.144.705	1.705.842	561.137
21,02 Personal a Contrata	1.315.130	744.834	-570.296
21,03 Otras Remuneraciones	977.762	990.383	12.621
TOTAL	3.437.597	3.441.059	3.462
% gasto del ppto Devengado	90,9%	89,5%	-1,41%
% gasto en Personal del ppto Vigente	41,2%	41,4%	0,15%
Aumento total gasto en personal			0,10%



Observación que las contrataciones regidas por código del trabajo del Daem no posee un parámetro equitativo de ingreso y forma de cálculo de los sueldos, y sin existir una escala de sueldos reguladas se mantiene.

Se ha manifestado a través de los memorándums Nros. 039/2019, 052/2019, 036/2020, 041/2020, 050/2020 irregularidades en el DAEM, advertido y representado que se pagaron y se siguen pagando remuneraciones, cotizaciones previsionales y descuentos voluntarios en forma anticipada a la tramitación total de los decretos de pago y sin tener los contratos, nombramientos, dotación e incluso finiquitos tanto del DAEM como JUNJI tramitados totalmente al día hasta la fecha de este informe. Continúa la sobredotación de auxiliares y asistentes de la educación que no se condice con las condiciones educativas y matrícula vigente.

En los anexos del área Educación se puede apreciar un cuadro resumen comparativo de INGRESOS versus GASTOS totales por tipo de subvención (regular, Pie y Sep), en el que, el equipo de finanzas DAEM realizan a solicitud de esta dirección de control, la que se validó y cuya información concuerda con lo advertido y representado oportunamente por esta Dirección De Control.

A modo de análisis, se resumen estos cuadros presentados y adjuntados como anexos a este informe:

	COMPARATIVO INGRESO SUBV./GASTOS EN REMUNERACIÓN POR SUBV. (Elaboración Finanzas DAEM)	A Diciembre 2019	A Marzo 2020	A junio 2020
Subvención regular sin bonos	Saldo arrastre	-250.329.529	-188.822.933	-192.132.935
	Ingresos percibidos	576.227.552	434.937.102	395.289.083
	Total gasto	636.402.544	415.867.557	375.862.556
	Subtotal Déficit (-) / Superávit (+)	-310.504.521	-169.753.388	-172.706.408
Subvención SEP	Saldo arrastre	239.232.217	220.809.288	258.846.271
	Ingresos percibidos	82.900.380	92.001.659	90.658.568
	Total gasto	161.149.094	84.807.636	81.654.299
	Subtotal Déficit (-) / Superávit (+)	160.983.503	228.003.311	267.850.540
Subvención PIE	Saldo arrastre	411.188.793	392.341.257	347.147.320
	Ingresos percibidos	83.856.382	84.942.724	109.426.931
	Total gasto	116.075.310	85.370.723	85.571.105
	Subtotal Déficit (-) / Superávit (+)	378.969.865	391.913.258	371.003.146
	TOTAL GENERAL	229.448.847	450.163.181	466.147.278

Del presupuesto de ingresos, después de pagar las remuneraciones, quedan para pago de otras obligaciones, servicios básicos y adquisiciones necesarias para prestar el servicio como corresponde solo M\$402.412 al 30-06-2020. Al 31-03-2020 este monto era de M\$718.849, por lo que se concluye que la brecha para cancelar otras obligaciones que no sean remuneraciones se ha reducido en un 44%.

22.- Bienes y Servicios de Consumo; devengado a la fecha M\$242.094. (Ítem del presupuesto que abarca el 6,2% del total de gastos devengados a la fecha)

- ✚ 22.04.-Materiales de Uso o Consumo; Monto devengado M\$70.599.- Cuenta de gasto que alcanzó un 19,79% de ejecución.
- ✚ 22.05.- Servicios Básicos; Monto devengado M\$44.833.- Cuenta de gasto que alcanzó un 28,72% de ejecución.
- ✚ 22.09.- Arriendos; Monto devengado M\$21.481.- Cuenta de gasto que a la fecha llegó a un 8,57% de ejecución.

Sin duda, al actual situación de pandemia y clases no presenciales, hacen que estas cuentas no se utilicen y tengan un comportamiento habitual.



23.- Prestaciones de Seguridad. Total devengado a la fecha M\$79.522. Ejecución 93,5%.

- 23.01.- Prestaciones Previsionales; Monto devengado M\$79.522.- Cuenta que a la fecha llegó a un 93,5% de ejecución.

29.- Adquisición de activos no financieros. Total devengado a la fecha M\$26.039. Ejecución 16,5%.

- 29.04.- Mobiliarios y otros; Monto devengado M\$6.000.- Cuenta que a la fecha llegó a un 11,76% de ejecución.
- 29.06.- Equipos informáticos; Monto devengado M\$19.543.- Cuenta que a la fecha llegó a un 27,9% de ejecución.

34.- Servicio de la Deuda

- 34.07.- Deuda Flotante; Monto devengado M\$48.300.- y que a la fecha se ha ejecutado el 100%.

CONCILIACIONES BANCARIAS SECTOR EDUCACIÓN

Departamento de educación de acuerdo a certificado Nro. 9 de fecha 21 de Julio de 2020 recibido al 13-08-2020, al día al 30-06-2020 sus conciliaciones están al día. No existe claridad en la determinación del saldo de la cuenta principal del DAEM pues dentro de ella consideran los movimientos del PIE la que es utilizada para otros fines de cual fue concebida. En anexos correspondientes a Educación se puede encontrar detalle de lo que a continuación se resume e informa:

REVISION CONCILIACION BANCARIA DAEM A JUNIO 2020									
Elaboración Propia, Dirección de Control									
Cta. Cte.	Denominación	Saldo	Se agrega	Se agrega	Total	Total	Diferencia	Saldo Banco según sistema contable	
		Libro Banco DAEM	Cheque por cobrar	Diferencias	Conciliación	Banco según certificado			
52509020795	Fondos educacion	368.382.920	3.117.900	77	371.500.897	371.500.820	77	368.382.920	
52509022291	Proy. Ext. Daem	39.360.516	0	0	39.360.516	39.360.516	0	39.360.516	
52509022267	Fondos Junji	45.763.248	133.333	0	45.896.581	45.896.581	0	45.763.248	
52509000115	Fondos Sep	267.850.540	607.494	0	268.458.034	268.458.034	0	267.850.540	
52509000182	Fondos Faep	362.266.503	816.001	1	363.082.505	363.082.504	1	362.266.503	
	TOTAL	1.083.623.727	4.674.728	78	1.088.298.533	1.088.298.455	78	1.083.623.727	
Fondos Educación		368.382.920			Saldos al:	FONDOS DAEM	Variación	TOTAL MOV. BANCO	Variación
111-02-01-001	Fondos de educación	16.926.994			31-12-2016	-288.802.122		423.510.469	
111-02-01-002	Fondos Daem	-185.143.968			31-12-2017	-178.552.199	110.249.923	922.002.592	498.492.123
111-02-01-003	Fondos Pie	371.003.146			31-12-2018	-311.770.372	-133.218.173	829.337.556	-92.665.036
111-02-01-004	Fondos Mantenimiento	59.883.763			31-03-2019	-214.874.424	96.895.948	1.040.505.963	211.168.407
111-02-01-006	Fondos Faepm	1.808.330			30-06-2019	-210.984.877	3.889.547	902.227.536	-138.278.427
111-02-01-007	Fondos SIL	12.437.560			30-09-2019	-335.276.290	-124.291.413	638.269.903	-263.957.633
111-02-01-008	Equipamiento TP Liceo M.B.	48.573.921			31-12-2019	-311.103.313	24.172.977	900.357.776	262.087.873
111-02-01-009	P.Insfraest.Celia Urrutia	1.931.007			31-03-2020	-173.377.802	137.725.511	1191838277	291.480.501
111-02-01-010	P.Insfraest.Esc. Los Tilos	40.962.167			30-06-2020	-185.143.968	-11.766.166	1083623727	-108.214.550
Fondos Faep		362.266.503							
111-02-08-001	Fondos de apoyo - Faep	-1.133.302							
111-02-08-002	Fondos de apoyo - Movamon	959.511							
111-02-08-003	Fondos apoyo educ.pública	108.971.333							
111-02-08-004	Fondos apoyo FAEP 2019	218.588.410							
111-02-08-005	Movamonos - Faep 2019	34.880.551							

David Sánchez Avalos
Director de Control
Al 15-08-2020

a) Estado de Conciliaciones Bancarias DAEM:

La Cuenta corriente Banco Estado Nro. 52509020795 denominada Fondos de Educación vigente en Banco Estado que engloba las transacciones correspondientes a todos los gastos DAEM que no sean fondos SEP, fondos de apoyo FAEP, fondos Junji y fondos externos sigue manteniendo el saldo PIE el que a la fecha no ha sido clarificado y por ende, se sugiere cumplir con obtener su cuenta corriente propia para evitar confusiones y debilidades al control interno de la utilización de estos fondos para una naturaleza distinta a la cual fueron creadas.

Si bien, las conciliaciones del área educación son certificadas como al día, debo advertir y señalar que existe una diferencia detectada entre los saldos banco del Sistema Contable CAS CHILE y el registro auxiliar o libro Banco - Faep que llevan en el Daem. Esta diferencia auditada corresponde a \$78 que fueron clarificados por DAEM pero se mantienen sin ajustar.



A esta fecha no se han contabilizado como “cheques caducados” según lo indica el clasificador presupuestario y el procedimiento contable K-03 los siguientes documentos:

Cuenta corriente 52509020795 existiendo 13 cheques por cobrar que totalizan \$876.867

Cuenta corriente 52509022267 existe 1 cheque por un total de \$133.333.-

Cuenta corriente 52509000115 existe 1 cheque por un total de \$607.494.-

Cuenta corriente 52509000182 existe 1 cheque por un total de \$816.000.-

Nótese que además las conciliaciones no están siendo revisadas, validadas y firmadas por la Directora de administración y finanzas (S) del municipio tal como se ha manifestado e indicado por la jurisprudencia y el órgano contralor como medida de control y segregación de las funciones correspondientes.

b) Movimiento de fondos del mes de Marzo de 2020 “Educación”:

El saldo contable de la cuenta principal del DAEM, como movimiento de fondos 111.02.01 está compuesto por cuentas complementarias.

Claramente se evidencia una situación irregular al cubrir y sobregirar contablemente las cuentas de ingresos, transgrediendo con ello los principios contables generalmente aceptados, toda vez que la naturaleza de tales cuentas debería tener un saldo deudor o en su defecto un valor cero. Misma situación comenzó a ocurrir este trimestre con el movimiento de fondos 111.02.08.001 denominado Fondos de apoyo - Faep que es parte de la composición de la cuenta corriente 52509000182 existiendo un saldo acreedor de \$1.133.302. Ambas situaciones anómalas, pues estos saldos siempre tienen que ser mayor o igual a cero, pues de sobrepasar este movimiento, se evidencia que se gastó más de lo que se recibió para el fin original.

Igual situación ocurre con el movimiento de fondos de la cuenta Nro. 111.02.01.002 denominada “Banco estado fondos DAEM” ha sido sobregirada contablemente y que corresponde a la cuenta corriente banco estado Nro. 52509020795 denominada “fondos educación”. Esta cuenta movimiento 111.02.01.002 mantenía al término del primer trimestre 2020 un saldo negativo de **-\$173.377.802** el que al término del segundo trimestre finalizó con un aumento en este saldo negativo total de **-\$185.143.968**.

Al visualizar en detalle los movimientos de la cuenta de fondos 111.02.01.002 queda de manifiesto que es utilizada para cubrir deudas y pagos de otros fines distintos a su origen o erogación generándose una posible malversación de fondos.

2.3.- Del pago de las Cotizaciones Previsionales, descuentos voluntarios, y, Cancelación de Asignación de Perfeccionamiento Docente

DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES:

A la fecha las cotizaciones previsionales del DAEM por el periodo Abril a Junio de 2020 se encuentran al día de acuerdo a certificado Nro. 08 emitido por la Encargada de finanzas (S) DAEM doña Juana Riquelme Pérez y que fue demostrado con el envío de comprobantes de pago de Previred como pago total pero sin desglose correspondiente.

DE LOS DESCUENTOS VOLUNTARIOS:

La situación expuesta y advertida a ustedes y tal como lo representó esta Dirección de Control, los **DESCUENTOS VOLUNTARIOS** han sido y están siendo cancelados con desfase tal como quedó demostrado y evidenciado en los informes entregados a la autoridad, situación ya habitual desde el año 2018 y a la fecha.

Queda de manifiesto el pago anticipado de gastos en remuneraciones en forma anticipada a la tramitación total de los decretos de pago, sin tener certeza con que fondos fueron cubiertos y sin la documentación de contratos y nombramientos al día del personal.

En esta orden de idea, y por lo expuesto, esta Dirección no firma decretos de pago asociados a remuneraciones, cotizaciones previsionales y descuentos voluntarios del DAEM y JUNJI desde la representación realizada y a la fecha por no tener aún la dotación, contratos, nombramientos y finiquitos totalmente tramitados en forma y tiempo que la ley señala, y por cuanto pagan las remuneraciones y desembolsos relacionados sin realizar el egreso y decreto de pago correspondiente, egreso que no la documentación soportante mínima que garantice la legalidad del pago.



Evidentemente los pagos por descuentos voluntarios han sido pagados con demasiado desfase entre la recepción de estos fondos y la cancelación total a las empresas contratadas por los mismos funcionarios. La contabilización de estos descuentos son registrados en la cuenta de orden 214.12 denominada "Retenciones Voluntarias" las que de acuerdo a instrucción del órgano contralor, debe quedar siempre saldada en el mismo mes por cuando es una "cuenta de orden", situación que claramente en DAEM no ocurre existiendo deudas al respecto en todos los meses los que se van saldando hasta con 4 meses de desfase. A modo de ejemplificar lo advertido, se exponen los saldos de esta cuenta :

Al 31-03-2019	\$126.120.299	Al 30-06-2019	\$119.078.999
Al 30-07-2019	\$119.676.103	Al 31-08-2019	\$61.073.321
Al 30-09-2019	\$111.248.259	Al 31-10-2019	\$147.736.094
Al 30-11-2019	\$62.894.942	Al 31-12-2019	\$48.040.280
Al 31-01-2020	\$52.385.815	Al 29-02-2020	\$122.360.205
Al 31-03-2020	\$118.191.287	Al 30-04-2020	\$117.973.010
Al 31-05-2020	\$82.623.756	Al 30-06-2020	\$130.063.857
Al 31-07-2020	\$129.972.429		

En conclusión se insiste en que los descuentos voluntarios son retenidos al personal dependiente del DAEM y no pagados oportunamente lo que genera un enriquecimiento sin causa por parte del municipio, ya que al practicar ésta los descuentos voluntarios en las remuneraciones del personal y no pagar las sumas correspondientes a las entidades acreedoras, se produce un incremento injustificado de los recursos municipales, entre la retención de dichos fondos y hasta el pago efectivo a sus destinatarios, recursos que bajo ningún concepto pueden destinarse al cumplimiento de otras obligaciones del municipio/daem, por pertenecer a los funcionarios, situación que es dable señalar que debe ser Corregida y no repetida por el DAEM (aplica criterio entre otros contenidos en el dictamen N° 51.792, de 2011). Es habitual en DAEM solucionar sus problemas financieros con el requerir traspasos desde el Municipio, lo que se hará complejo con el actual escenario de pandemia covid-19 que ha debilitado los flujos de caja del Municipio.

Por ende, DAEM debe realizar acciones concretas en común acuerdo con la autoridad y sostenedor de los establecimientos educacionales municipalidades de Bulnes. En esta orden de idea se observa y representa una falta a los principios de supervigilancia, falta del control jerárquico permanente e inexistencia de los principios de eficacia y eficiencia que deben obrar en la administración pública.

DE LA ASIGNACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO DOCENTE:

De acuerdo a la modificación de la ley de carrera docente, esta asignación no corresponde y no se recibió documentación respecto de recálculos o saldos pendientes. Que, la ley 20.903 de fecha 01-04-2016 creó el sistema de desarrollo profesional docente, y, derogó la asignación de perfeccionamiento.

2.4.- De las Modificaciones Presupuestarias:

Modificación Presupuestaria Nro. 1 (rechazada); Modificación Presupuestaria 2:

Aprobada en Sesión ordinaria concejo nro. 175 de fecha 28-04-2020, Acuerdo de Concejo Nro. 1.240 que aprueba modificación. Esta modificación fue ratificada por el decreto alcaldicio Nro. 1734 de fecha 07 de Mayo de 2020 y correspondió a un aumento de ingresos y gastos presupuestarios en M\$825.504. por ajustes y distribución del saldo inicial de caja presentada al honorable concejo municipal e incorporada al presupuesto del DAEM infringiendo el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, arts. N°s 12 y 24, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, Decreto N° 854, de 2004 y sus modificaciones, Clasificador de Ingresos y Gastos; Oficio Circular C.G.R. N° 13.807, de 1980, N° 46.211, de 2011; y, N° 57.602, de 2010.

2.5.- De las licitaciones al 30-06-2020 y saldo suministros vigentes:

Se adjunta resumen de licitaciones por el periodo solicitado en anexos área educación.

2.6.- Situación deuda exigible al 30-06-2020:

Al 30-06-2020 el DAEM tiene una deuda exigible con proveedores adjuntado como pasivos al segundo trimestre de 2020 de M\$163.376.987.- El que se puede obtener el siguiente link http://transparencia.imb.cl/rep/presupuestos/2020/educacion/39/06/PASIVO_SEGUNDO_TRIMESTRE_2020.pdf



2.7.- Situación de contratos o nombramientos al 30 de Junio de 2020, registro SIAPER y cumplimiento ley 20880 y su reglamento.

a) De los contratos y nombramientos:

Según el certificado 118 DAEM de fecha 20-07-2020, recibido el 13-08-2020, certifica que se encuentran al día decretos y nombramientos del personal de planta, situación no ratificada por esta dirección de control, pues, a la fecha o han sido incorporada las horas titulares totales de la Ley 21.152. Tampoco está aprobada ni tramitada el personal contrata del año 2020. Se evidencia así, que los contratos y nombramientos no están al día y los sueldos y desembolsos correspondientes no son tramitados correctamente por cuanto no poseen documentación fehaciente de respaldo, detalle de pagos y son llevados a revisión posterior a haber generado el pago del mismo.

b) Registro Siaper:

Daem a través del certificado Nro. 118 y anexos del Jefe de personal del DAEM de fecha 20-07-2020 y de la encargada Siaper del DAEM Bulnes según certificado Sin Numero y de la misma fecha, que, en lo que interesa señala respuesta a este punto, en el que queda de manifiesto que NO ESTÁ AL DÍA todos los establecimientos educacionales que pertenecen a la administración DAEM Bulnes. De todas formas, queda de manifiesto que DAEM no ha dado cabal cumplimiento en registro SIAPER (Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado) de Contraloría general según las Resoluciones n°1.600 de 2008, N°908 de 2011, N°323 de 2013, el dictamen N°33.701 de 2014 y las resoluciones N°178 y N°574 del año 2014, así como la resolución N°18 del 2017, todas de la Contraloría General de la República. LA responsable SIAPER del DAEM no ha sido decretada alcaldiciamente y no ha sido informada a la plataforma correspondiente.

c) Registro y cumplimiento ley 20.880 y su reglamento:

Daem a través del certificado Nro. 118 de la Jefe de Personal del Daem (S), el registro fue actualizado a marzo de 2020 se encuentra al día. Cabe recordar que las actualizaciones son regularmente en marzo, pero, cada vez que exista un ingreso o salida de los informantes obligados a declarar las DIP, éstas deben ser realizadas en el plazo que la ley 20.880 determinó. Recordar que existe una obligación legal emanada y ratificada en el Área Daem a través del decreto alcaldicio Nro. 876 de fecha 29-03-2017 que establece responsabilidades de quienes deben velar por el cumplimiento de la declaración correspondiente.

d) Personal DAEM con licencias superiores a 180 días al 30 de Junio de 2020:

Se adjunta informe emitido por RRHH del Daem en el que se evidencia 16 funcionarios del área Educación con licencias que superan a esta fecha los 180 días:

Daniel Gutiérrez Machuca	511 días
David Herrera Carrasco	284 días
Erika Muñoz Zavala	429 días
Patricia Palma Flores	394 días
Belfor Aguayo San Martin	480 días
Rosa González Concha	252 días
Juan Jiménez Robles	480 días
José Saldías Flores	420 días
Virginia Zúñiga Romero	300 días
Julia Turra Sánchez	412 días
Viviana Fierro Fuentealba	219 días
Rita Montecinos Gasca	413 días
Milton Sepúlveda Jorquera	268 días
Yolanda Contreras Solar	397 días
María Aria Aguilera	219 días
Nicol Reyes González	179 días

Situación a analizar por la autoridad por cuanto el artículo 148 de la ley 18.883, prescribe que el Alcalde podrá considerar como salud incompatible con el desempeño del cargo, haber hecho uso el funcionario de licencia médica en un lapso continuo o discontinuo superior a seis meses en los dos últimos años, sin mediar declaración de salud irrecuperable. Detalle de licencias se puede encontrar en anexos área educación para su mejor resolver.



2.8 De la regularización del Activo fijo:

DAEM no ha incorporado medinas ni aspectos tendientes a efectuar la regularización del Activo Fijo solicitada por el organismo de control tal como se informó en la parte del Municipio. Existen propiedades y bienes no registrados, sin contar con auxiliares de comparación y sin dominio escriturado de Bienes.

2.9.- OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES:

1.- Continua falta proveer los llamados a concurso pendientes de Jefe DAEM y Directores de establecimientos pese a las gestiones ya informadas. Última gestión evidenciada es documento emanado desde Sr. Alcalde al Director nacional del servicio civil, donde solicitan y manifiestan la intención de formalizar con esta dirección un convenio de colaboración para la utilización de la plataforma electrónica www.portaldirectoresparachile.cl desarrollada en el marco de la Ley Nro. 20.501.

2.- Mantiene la observación y advertencia del aumento en las horas de docencia contratadas entre los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 en las horas pactadas por concepto de horas docente, asistentes de la educación y otros profesionales en los distintos planteles educacionales que no se condice con la matrícula de los establecimientos que administra el Municipio a través del DAEM. Esto sin duda ha traído una situación financiera y presupuestaria compleja en el DAEM.

3.- Continúan rendiciones pendientes como “saldos sin rendir” al 31 de diciembre de 2018 de distintas subvenciones de la totalidad de los establecimientos de la comuna así como existe falta de rendición de proyectos y fondos externos año 2019 y 2020.



**ANÁLISIS BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
PERIODO ABRIL A JUNIO 2020
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL**

3.- Análisis Balance Ejecución Presupuestaria Departamento de Salud Municipal

3.1.- Del comportamiento de los Ingresos Presupuestados v/s Percibidos

En el presente cuadro se muestran los ingresos percibidos en el 2º trimestre, clasificados por código en M\$ (miles de pesos):

SUBTITULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTOS		Composición Porcentual según Presup. Vigente	Ingresos Percibidos	Composición Porcentual según Ingresos Percibidos	Avance Porcentual ejecución presup.	Saldo Presupuestario
		INICIAL	VIGENTE					
05.	Transferencias corrientes	1.384.700	2.019.710	84,48%	1.026.167	94,69%	50,81%	993.543
08.	Otros ingresos corrientes	60.000	90.000	3,76%	53.558	4,94%	59,51%	36.442
12.	Recuperación de préstamos	0	0	0,00%	3.943	0,36%	0,00%	-3.943
15.	Saldo inicial de caja	150.000	281.059	11,76%		0,00%	0,00%	281.059
	TOTAL DE INGRESOS (M\$)	1.594.700	2.390.769	100%	1.083.668	100%	45,33%	1.307.101



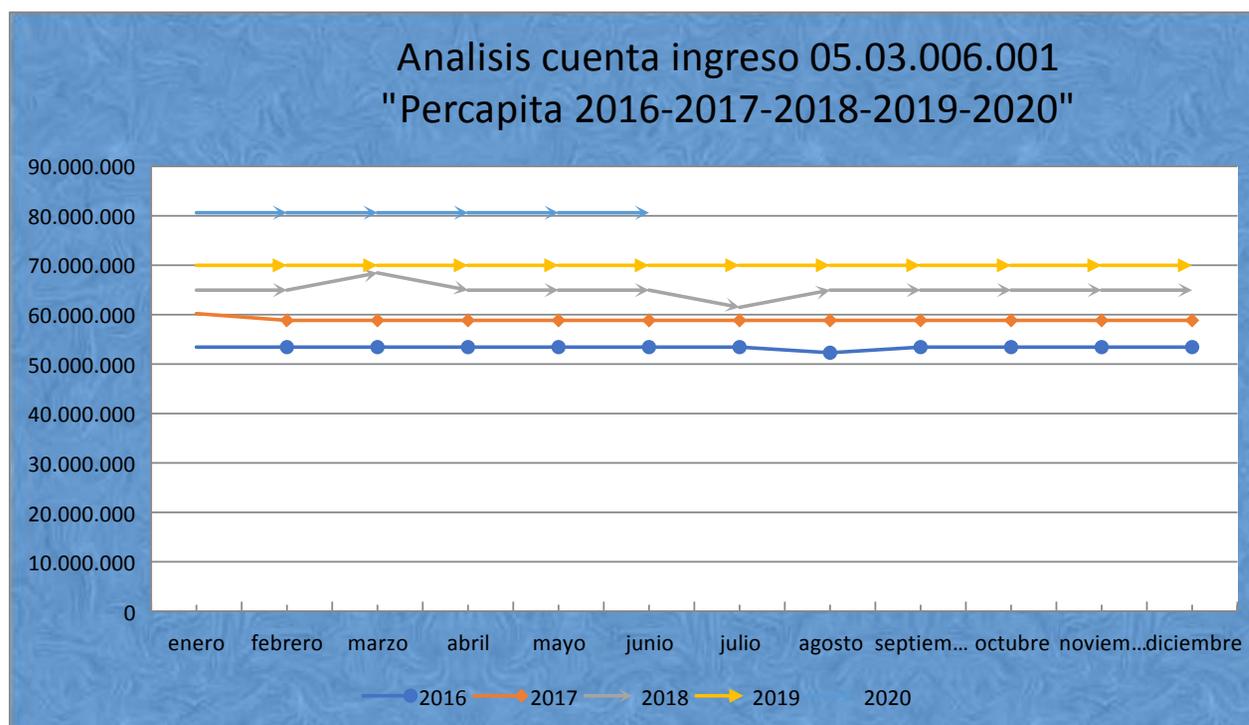
El total de los ingresos percibidos al 30 de Junio de 2020 corresponden a M\$1.083.668 presentando una ejecución del 45,32% de los M\$2.390.769 proyectados como presupuesto vigente concordante con la incorporación al presupuesto de M\$264.667 efectuada según Decreto alcaldicio 1920 de fecha 16 de Junio de 2020, y correspondiente a la modificación presupuestaria Nro. 3 debidamente aprobada por el Honorable Concejo Municipal. El comportamiento, a la fecha ha sido el esperado, aun sin el traspaso desde el municipio.

Los principales ingresos del periodo clasificados por subtítulo, en relación al total de ingresos percibidos, fueron los siguientes:

05.- Transferencias Corrientes (M\$1.026.167)

- 05.03.006.- Del Servicio de Salud; M\$971.057.- que corresponde a un 89,6% del total de los ingresos percibidos del trimestre y que al 31-03-2020 llegó a un 34,65% de ejecución y al 30-06-2020 a un 54,18%.
- Se mantiene la dependencia que el departamento de salud municipal ha presentado en el tiempo. Montos son proveniente del Percapita del Servicio Salud (o asignación por usuario inscrito en sistema de salud municipal de la comuna).
- Para una mayor comprensión de esta descripción se adjunta Análisis comparativo transferencias años 2016/2017/2018/2019 y acumulado a la fecha:

	2016	2017	2018	2019	2020
enero	53.434.776	60.214.226	64.966.352	69.980.359	80.624.704
febrero	53.434.776	58.846.296	64.966.352	69.980.359	80.624.704
marzo	53.434.776	58.846.296	68.452.977	69.980.359	80.624.704
abril	53.434.776	58.846.296	64.966.352	69.980.359	80.624.704
mayo	53.434.776	58.846.296	64.966.352	69.980.359	80.624.704
junio	53.434.776	58.846.296	64.966.352	69.980.359	80.624.704
julio	53.434.776	58.846.296	61.479.727	69.980.359	
agosto	52.296.481	58.846.296	64.966.352	69.980.359	
septiembre	53.434.776	58.846.296	64.966.352	69.980.359	
octubre	53.434.776	58.846.296	64.966.352	69.980.359	
noviembre	53.434.776	58.846.296	64.966.352	69.980.359	
diciembre	53.434.776	58.846.296	64.966.352	69.980.359	
115.05.03.006.001	640.079.017	707.523.482	779.596.224	839.764.308	483.748.224



Esto ha generado un mayor valor percibido en Percapita en comparación al mismo trimestre del año anterior de \$63.866.070.

- 05.03.101.- De la Municipalidad al DESAMU; El Desamu en su presupuesto aprobado el año 2019 para ejecución en el año 2020 considera la cantidad de M\$120.000.- al igual que en el presupuesto de gasto del municipio. El detalle de transferencias realizadas desde el Municipio al Departamento de salud para el primer trimestre 2020 fue M\$20.000. Estadísticamente el Municipio debió haber ya traspasado en base al presupuesto, a lo menos M\$60.000.-



08.- Otros Ingresos Corrientes (M\$53.558)

- 08.01.- Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas; M\$53.558.-, que en su totalidad representan un 100% de los ingresos percibidos al 30-06-2020 del subtítulo 08. Cuenta que en total representa un 5% del total de los ingresos percibidos (Aumento en el trimestre un 3%). Esta partida alcanzó al cierre del trimestre 59,5% de ejecución.

12.- Recuperación de préstamos (M\$3.943)

- 12.10.- Ingresos por percibir; M\$3.943.-, que en su totalidad representan un 100% de los ingresos percibidos al 30-06-2020 del subtítulo 12. Cuenta que en total representa un 0,36% del total de los ingresos percibidos. Esta partida alcanzó al cierre del primer trimestre una ejecución no esperada ni registrada por lo que se solicitó aclarar, modificar y/o incorporar en el presupuesto pero al primer semestre no ocurrió.

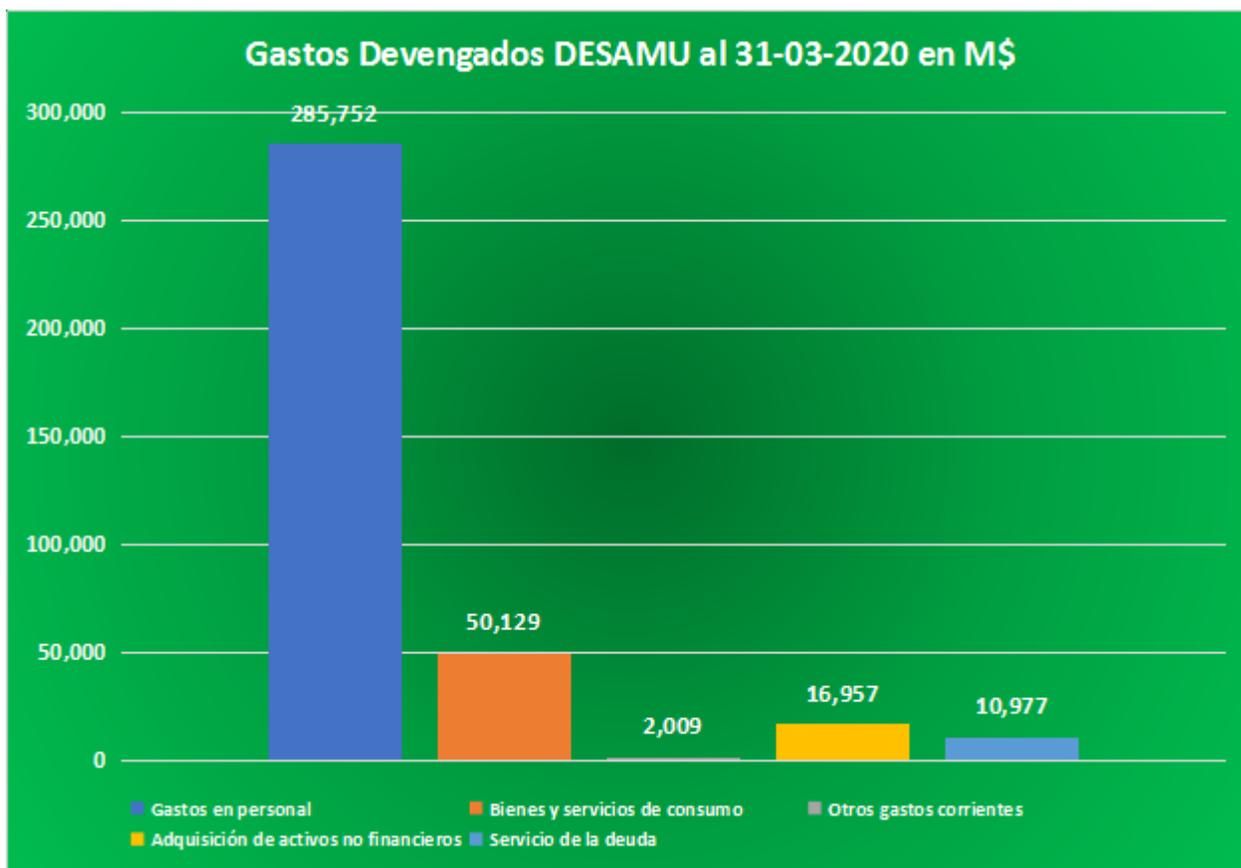
3.2.- Del comportamiento de los Gastos Presupuestados v/s Obligaciones Devengadas

En el resumen se muestra el comportamiento del gasto en el periodo comprendido entre Abril a Junio de 2020 como Devengado, clasificado de la siguiente manera en M\$ (Miles de pesos):

SUBTÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTOS		Composición Porcentual según Presup. Vigente	Gastos Devengados	Composición Porcentual según Gastos Devengados	Avance Porcentual ejecución presup.	Saldo Presupuestario
		INICIAL	VIGENTE					
21.	Gastos en personal	1.323.350	1.617.288	67,65%	649.386	74,72%	40,15%	967.902
22.	Bienes y servicios de consumo	244.500	546.635	22,86%	119.465	13,75%	21,85%	427.170
23.	Prestaciones de seguridad social	0	90.000	3,76%	0	0,00%	0,00%	90.000
26.	Otros gastos corrientes	2.850	4.194	0,18%	2.037	0,23%	48,57%	2.157
29.	Adquisición de activos no financieros	14.000	121.672	5,09%	87.191	10,03%	71,66%	34.481
34.	Servicio de la deuda	10.000	10.980	0,46%	10.977	1,26%	99,97%	3
	TOTAL GASTOS (M\$)	1.594.700	2.390.769	100%	869.056	100%	36,35%	1.521.713



Gráfico del primer trimestre 2020 de los gastos devengados para comparación:



Análisis de Gastos:

La Obligación devengada durante el periodo de Abril a Junio de 2020 alcanzó un total de M\$869.056.- que corresponden a un 36% de ejecución.

Los principales gastos del periodo agrupados por código, en relación al total de la obligación devengada, fueron los siguientes:

21.- Gastos en Personal (M\$649.386 devengado a la fecha) Ejecutado el 40,15%

- ✚ 21.01.- Personal de Planta; Monto devengado M\$370.079.- Cuenta de gasto que corresponde al 42,58% del total presupuesto devengado y que al 30-06-2020 llegó a un 43,78% de ejecución.
- ✚ 21.02.- Personal a Contrata; Monto devengado M\$333.400.- Cuenta de gasto que corresponde al 17,29% del total presupuesto devengado y que al 30-06-2020 llegó a un 39,19% de ejecución.
- ✚ 21.03.- Otras Remuneraciones; Monto devengado M\$129.024.- Cuenta de gasto que corresponde al 14,84% del total presupuesto devengado y que al 30-06-2020 alcanzó un 33,19% de ejecución.

Se analizamos el siguiente cuadro comparativo podemos desprender que:

CUADRO COMPARATIVO	Al 30 de Junio año 2019 M\$	Al 30 de Junio año 2020 M\$	Mayor / Menor Valor
Presupuesto Vigente en M\$	1.924.481	2.390.769	466.288
Presupuesto Devengado en M\$	774.779	869.056	94.277
21,01 Personal de Planta	375.609	370.079	-5.530
21,02 Personal a Contrata	117.559	150.283	32.724
21,03 Otras Remuneraciones	137.865	129.024	-8.841
TOTAL	631.033	649.386	18.353
% gasto del ppto Devengado	81,4%	74,7%	-6,72%
% gasto en Personal del ppto Vigente	32,8%	27,2%	-5,63%

En relación al trimestre del año anterior, los gastos en personal aumentaron en M\$18.353.- correspondientes a un 2,9% adicional, siendo el mayor gasto aumentado en el personal a Contrata que se incremento en un 27,83% a igual trimestre año anterior.

La tendencia continua al contemplar un gasto devengado mayor en el personal a contrata por sobre los contratos a honorarios encareciendo y aumentando el valor de cotizaciones previsionales y de seguridad social, e incluso utilizando presupuesto propio para absorber y ejecutar programas o convenios del servicio de salud, que son impuestos por el ministerio, situación que no debe continuar para evitar gastar más de lo que se recibe como ingreso para el desarrollo de convenios y/o programas. Esto quedará mas claro cuando se analicen los convenios en párrafos posteriores.

Deben aumentarse y/o modificarse la cuenta de gasto presupuestaria 21.02.004.005 que corresponde a los trabajos extraordinarios del personal a contrata que ya sobrepasó a lo presupuestado vigente en un 8,32% al termino del segundo trimestre. Esto debido a los trabajos extraordinarios encargados en especial por los cordones sanitarios que han realizado con mucho esfuerzo y esmero el personal de salud municipal (Cesfam Santa Clara, Cescof Tres Esquinas y Departamento de salud municipal).

22.- Bienes y Servicios de Consumo (M\$119.465 devengado a la fecha) ejecutado el 21,85%

- ✚ 22.03.- Combustibles y lubricantes; Monto devengado M\$3.500.- Cuenta de gasto que corresponde al 0,4% del total presupuesto devengado y que a la fecha alcanzó a un 22,58% de ejecución.
- ✚ 22.04.- Materiales de Uso o Consumo; Monto devengado M\$74.457.- Cuenta de gasto que corresponde al 8,57% del total presupuesto devengado y que a la fecha alcanzó a un 24,52% de ejecución.
- ✚ 22.05.- Servicios básicos; Monto devengado M\$12.768.- Cuenta de gasto que corresponde al 1,47% del total presupuesto devengado y que a la fecha alcanzó a un 34,93% de ejecución.
- ✚ 22.06.- Mantenimiento y reparaciones; Monto devengado M\$4.872.- Cuenta de gasto que corresponde al 0,56% del total presupuesto devengado y que a la fecha alcanzó a un 11,89% de ejecución.
- ✚ 22.08.- Servicios Generales; Monto devengado M\$599.- Cuenta de gasto que corresponde al 0,06% del total presupuesto devengado y que a la fecha alcanzó a un 5,2% de ejecución.
- ✚ 22.09.- Arriendos; Monto devengado M\$4.902.- Cuenta de gasto que corresponde al 0,56% del total presupuesto devengado y que a la fecha alcanzó a un 34,38% de ejecución.
- ✚ 22.10.- Servicios financieros; Monto devengado M\$2.638.- Cuenta de gasto que corresponde al 0,30% del total presupuesto devengado y que a la fecha alcanzó a un 52,76% de ejecución.
- ✚ 22.11.- Servicios técnicos y profesionales; Monto devengado M\$14.813.- Cuenta de gasto que corresponde al 1,7% del total presupuesto devengado y que a la fecha alcanzó a un 14,01% de ejecución.

23.- Prestaciones de seguridad (M\$0 devengado a la fecha), ejecutado 0%.

- ✚ 23.01.004.- Desahucios e indemnizaciones; Monto presupuesto vigente M\$90.000.- y a la fecha no se ha ejecutado, a la espera del retiro de funcionarios y remesas del servicio de salud para este fin.

34.- Servicio de la Deuda (M\$10.977)

- ✚ 34.07.- Deuda Flotante; Monto devengado inicialmente fueron M\$10.000.- y posteriormente fue modificada a M\$10.980 la que se encuentra pendiente de devengamiento M\$3 con una deuda exigible vigente de M\$683 que viene de arrastre de ejercicios año 2012, por lo que, se insiste en hacer los ajustes y castigos correspondiente de acuerdo a lo que la ley permita realizar.

Comparación ingresos percibidos versus gastos devengados al 30-06-2020:

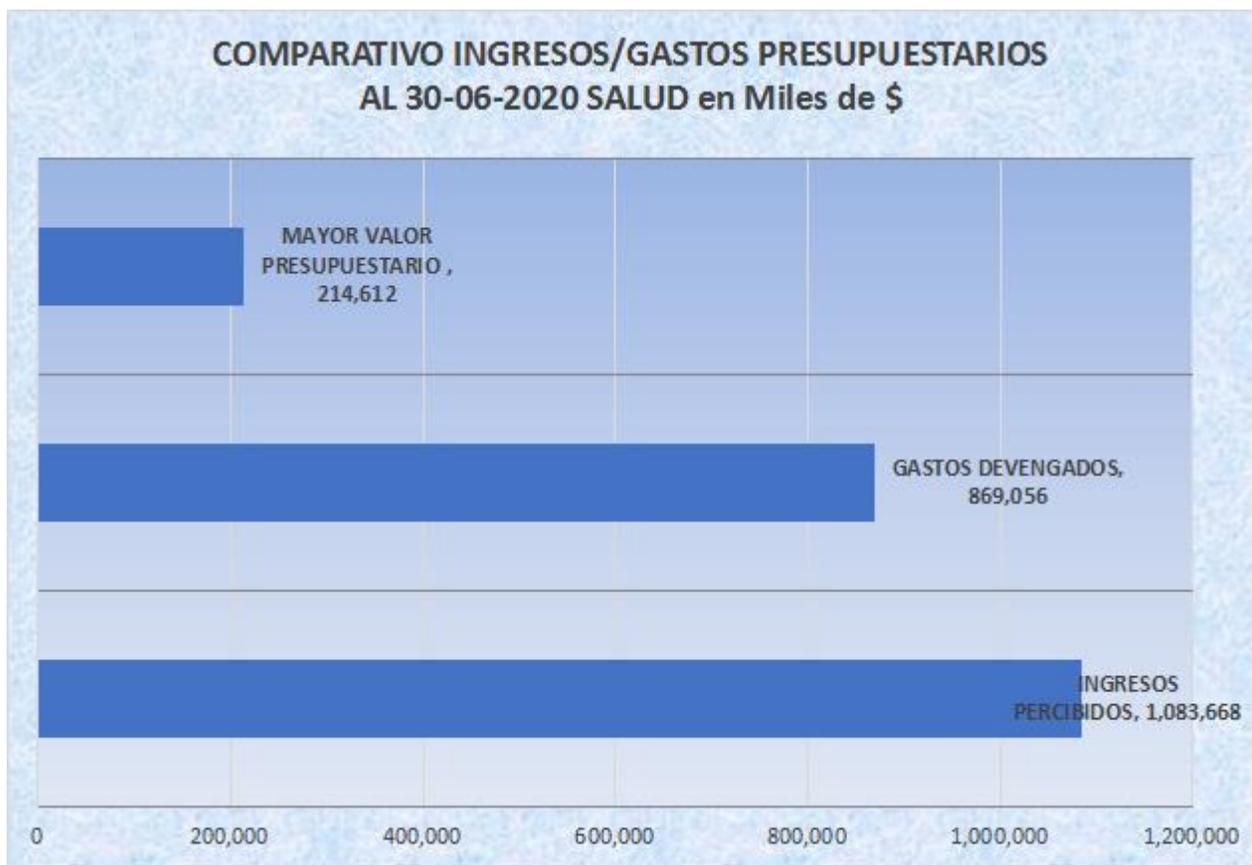
Al ver la ejecución de los ingresos y gastos al primer trimestre 2020 estos se expresan e el siguiente cuadro resumen:

AL PRIMER TRIMESTRE 2020:

INGRESOS PERCIBIDOS AL 31-03-2020	M\$864.678
(-) GASTOS DEVENGADOS AL 31-03-2020	M\$365.824
MAYOR INGRESO PRESUP. AL 31-03-2020	M\$498.854

AL SEGUNDO TRIMESTRE 2020:

INGRESOS PERCIBIDOS AL 30-06-2020	M\$1.083.668
(-) GASTOS DEVENGADOS AL 30-06-2020	M\$ 869.056
MAYOR INGRESO PRESUP. AL 30-06-2020	M\$ 214.612



CONCILIACIONES BANCARIAS SECTOR SALUD

Al 30.06.2020, el Departamento de SALUD municipal mantiene al día sus conciliaciones bancarias tanto de su cuenta principal de salud del Banco Estado denominada I. Municipalidad de Bulnes Fondos Salud 52509021660 y su cuenta complementaria de programas 52509022275. Esto según información proporcionada a través de certificado Sin Numero emitido por la Srta. Eugenia Lorena Gutiérrez Pezo, en calidad de Encargada de finanzas del DESAMU recibido en Julio 2020.

Al auditar las conciliaciones bancarias, de acuerdo al anexo adjunto como cuadro comparativo de elaboración propia de esta Dirección de control, se puede desprender y observar una diferencia en la conciliación bancaria entre el auxiliar de banco y el movimiento de fondos del sistema contable.

REVISION CONCILIACION BANCARIA DESAMU A JUNIO DE 2020									
Elaboración Propia, Dirección de Control									
		Saldo	Se agrega	Se agrega	Total	Total		Saldo Banco según sistema contable	DIFERENCIA AUDITADA
Cta. Cte.	Denominación	Libro Banco DESAMU	Cheque por cobrar	Diferencias	Conciliación	Banco según certificado	Diferencia		
52509021660	Fondos salud	535.587.865	1.314.016	4.704.068	541.605.949	541.605.949	0	536.657.438	1.069.573
52509022275	Programas Salud	14.197.706	0	18.000	14.215.706	14.215.706	0	11.073.072	-3.124.634
		549.785.571	1.314.016	4.722.068	555.821.655	555.821.655	0	547.730.510	-2.055.061
	Fondos Salud	536.657.438							
111-02-01-001	Presupuesto	254.659.961							
111-02-01-002	Convenios presupuesto	281.997.477							
Cuenta Cte.	Observación:								
52509021660	La diferencia auditada	de la cuenta banco estado 52509021660 corresponde a diferencia de arrastre de \$202.921 y una de \$866.642 del periodo sin explicar							
52509022275	Diferencia auditada	corresponde a saldo de arrastre de periodos anteriores al año 2009 y se ha mantenido sin variación.							
									\$3.124.634
	De esta cuenta, existe un deposito en transito de \$18.000 aun no regularizado por Desamu.								

MOVIMIENTO DE FONDOS SEGÚN SISTEMA CONTABLE AL 31-03-2020	\$532.818.085
AUXILIAR BANCO O LIBRETA AL 31-03-2020	\$535.739.788
MAYOR VALOR REGISTRO	\$ 2.921.703
MOVIMIENTO DE FONDOS SEGÚN SISTEMA CONTABLE AL 30-06-2020	\$547.730.510
AUXILIAR BANCO O LIBRETA AL 31-03-2020	\$549.785.571
MAYOR VALOR REGISTRO	\$ 2.055.061
DIFERENCIA AUMENTADA EN TRIMESTRE A JUSTIFICAR POR DESAMU	\$ 866.642



Nótese que viene una diferencia de arrastre de \$2.921.703 informada en ejercicios anteriores la que aumentó en \$866.642. Diferencia que deberá ser aclarada y justificada por Desamu al igual que debe tener la revisión y firma de Finanzas municipales como una forma de revisión y medida de control, lo que deberá también ser subsanado. Es necesario que ejecuten los ajustes correspondientes ya indicados pues, la contabilización y saldos contables e información de las cuentas corrientes deben ser concordantes entre sí, situación que a la fecha en el DESAMU Área financiera no ocurre existiendo a la fecha una diferencia en el análisis de las disponibilidades.

3.3.- Del pago de las Cotizaciones Previsionales:

DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES:

Según se informa en decretos de pagos adjuntos en anexos y de acuerdo a la validación realizada y certificación vía memorándum sin Numero de la Encargada de Finanzas del departamento de salud de la I. Municipalidad de Bulnes, se debe señalar a ustedes que las cotizaciones del personal del DESAMU se encuentran al día y pagadas de acuerdo al siguiente detalle (Incluye retenciones voluntarias):

ABRIL	05-05-2020	Decreto de Pago 516	\$20.775.637
MAYO	04-06-2020	Decreto de Pago 683	\$14.759.154
JUNIO	06-07-2020	Decreto de Pago 833	\$21.124.587

Se pudo comprobar el correspondiente pago a través de los decretos de pagos y anexos de previred que se tuvieron a la vista para la elaboración.

3.4.- De las Modificaciones Presupuestarias:

En el periodo Abril a Junio de 2020 se encontraron las siguientes modificaciones presupuestarias presentadas al honorable Concejo Municipal.

- 🚩 **Modificación presupuestaria Nro. 3**, aprobada en Sesión ordinaria concejo nro. 182 de fecha 09-06-2020, Acuerdo de Concejo Nro. 1.255 que aprueba modificación. Esta modificación fue ratificada por el decreto alcaldicio Nro. 1920 de fecha 16 de Junio de 2020 y correspondió a un aumento de ingresos y gastos presupuestarios en M\$264.667.

3.5.- De las licitaciones al 30-06-2020 y saldo en Suministros:

De acuerdo a lo informado por el DESAMU a través de la encargada de Adquisiciones del DESAMU por medio de correo electrónico para el periodo Abril a Junio de 2020 existieron 8 licitaciones adjudicadas para el DESAMU según periodo indicado y que corresponden al detalle adjunto en anexos.

3.6.- Situación de contratos o nombramientos al 30-06-2020, registro SIAPER y cumplimiento ley 20.880:

🚩 De los Contratos y Nombramientos

De acuerdo a la información proporcionada y certificada por el Jefe de Departamento de Salud (S) don Bernardo Felipe Coronado Olivares de acuerdo a certificado Nro. 22 de fecha 20-07-2020 los contratos y nombramientos del departamento de Salud Municipal al 30-06-2020 se encuentran al día.

🚩 Del registro SIAPER (Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado)

Respecto del registro electrónico municipal en materias de personal de acuerdo a las Resoluciones n°1.600 de 2008, N°908 de 2011, N°323 de 2013, el dictamen N°33.701 de 2014 y las resoluciones N°178 y N°574 del año 2014, así como la resolución N°18 del 2017, todas de la Contraloría General de la República, el DESAMU alcanza a un 60% y corresponden a una baja del 10% en relación al mismo nivel informado durante el periodo anterior de acuerdo a certificado Nro. 22 de fecha 20-07-2020 emitido por el Jefe Desamu (S). DESAMU a través de RRHH no ha realizado el correcto envío a la plataforma habilitada y obligatoria de subir el registro de ingreso total de acuerdo a lo exigido por Contraloría General de la República y dar estricto cumplimiento a esta obligación de informar y mantener actualizado el registro correspondiente.

🚩 Del cumplimiento de la ley 20.880

El Jefe (S) de Desamu señala en su certificado Nro. 21 de fecha 20-07-2020 y en consideración al decreto alcaldicio Nro. 876 de fecha 29-03-2017 que nombra como administradora DIP del DESAMU a la Srta.



Paola Espinoza Vidaurre, certifica su jefatura, que el nivel de cumplimiento de las declaraciones de Interés y Patrimonio en el DESAMU es de está aun sin cumplir a totalidad.

A la fecha del certificado Nro. 21, no han cumplido esta obligatoriedad **en el DESAMU los siguientes funcionarios:**

- Nilton Uribe Riquelme
- Rosa Cofré del Pino (a quien se agrega observación que debe realizar su DIP por termino de relación laboral)
- Hilda Echeverria Moncada
- Daniela Aedo Moreno
- Felipe Osorio Sepúlveda
- Pablo Villanueva Fuentes
- Carola García Candia
- Haydee Contreras Gutiérrez
- María Angelica García Candia
- Myriam Rivas Oñate
- Víctor Ferrada Riquelme

Por lo anterior, se vuelve a representar y solicitar a la Jefe (S) del Desamu notificar y requerir a estos funcionarios la realización obligatoria de este instrumento de transparencia pública interpuesta por la ley 20.880. En este y otros sentidos la jefatura (S) del Desamu no ha cumplido su labor de supervigilar esta y otras obligaciones del personal a su cargo.

3.7.- Otros antecedentes relevantes y Observaciones a considerar:

a) Concursos públicos no realizados:

Sigue pendiente de llamado a concurso público los cargos de Jefe de Departamento de Salud Municipal y director o directora Cesfam Santa Clara, de acuerdo a dotación. Se instruyó al Jefe Desamu (S) durante el trimestre a realizar las gestiones del llamado de Jefe Desamu correspondiente. Ambos cargos hoy los está llevando funcionarios en calidad de Subrogante, situación irregular que Contraloría General en el dictamen N° 53.569, de 2012, ha precisado que tratándose de un cargo vacante regido por la ley N° 19.378, no corresponde aplicar supletoriamente la normativa de la ley N° 18.883, relativa a las calidades en que se desempeña un cargo público, agregando que en dicha situación corresponde recurrir a la figura del contrato a plazo fijo, mientras se provee la respectiva plaza, para cuyos efectos el municipio debe convocar a un concurso público, a la brevedad, situación que a la fecha no ha ocurrido pese a las advertencias y representaciones realizadas.

A través del decreto alcaldicio nro. 1327 de fecha 25 de Marzo de 2019 el Alcalde de la comuna de Bulnes Ordenó al actual jefe (s) realizar las gestiones necesarias para nombramiento del titular del departamento, situación que a la fecha no ha resultado inoficiosa por parte del responsable de esta instrucción.

b) Limite contratación horas a Plazo Fijo de acuerdo al artículo 14 de la ley 19.378:

El artículo de la ley señala: "El personal podrá ser contratado a plazo fijo o indefinido. Para los efectos de esta ley, son funcionarios con contrato indefinido, los que ingresen previo concurso público de antecedentes, de acuerdo con las normas de este cuerpo legal. Asimismo, se considerarán funcionarios con contrato a plazo fijo, los contratados para realizar tareas por períodos iguales o inferiores a un año calendario. El número de horas contratadas a través de esta modalidad no podrá ser superior al 20% de la dotación. En todo caso, en el porcentaje establecido en el inciso precedente, no se incluirá a quienes estén prestando servicios en razón de un contrato de reemplazo. Este es aquel que se celebra con un trabajador no funcionario para que, transitoriamente, y sólo mientras dure la ausencia del reemplazado, realice las funciones que éste no puede desempeñar por impedimento, enfermedad o ausencia autorizada. Este contrato no podrá exceder de la vigencia del contrato del funcionario que se reemplaza. En este orden de idea la dotación aprobada para el año 2018 y 2019 y no contemplando los reemplazos que la ley señala, se debe advertir a usted que para ambos años se sobrepasó el límite legal de contratación a plazo fijo por sobre la dotación de salud aprobada.

Agrava aún más la falta en que para el año 2019 en vez de disminuir este porcentaje aumentó pese a que la dotación aprobada de salud para el año 2019 aumentando en 121 horas. De esta forma no se condice este aumento con la sobrecontratación y dotación a plazo fijo que el DESAMU mantiene al 31 de Diciembre de 2019. Para mayor claridad se anexa la siguiente tabla comparativa de elaboración propia:



Horas Dotación Aprobadas			Limite Horas Contratación plazo Fijo 20%			
Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2018	Año 2019	Año 2020 1er. Trim.	Año 2020 2do. Trim.
3234	3322	3487	646,8	664,4	697,4	697,4
Horas plazo Fijo Contratadas			748	825	957	1089
Excede límite legal Ley 19.378 en Horas:			102,2	160,6	259,6	391,6
% Limite Contratación Plazo Fijo			23,12%	26,16%	27,44%	31,23%
% Limite según art. 14 Ley 19.378			20%	20%	20%	20%
% Limite excedido			2,12%	4,84%	7,44%	11,23%

Esto se comprueba con el certificado Nro. 20 y Nro. 23, ambos de fecha 20-07-2020 emitido por el Jefe Desamu (S) quien certifica que a la fecha del informe el DESAMU mantiene un 31,23% sobre lo permitido en contratación a plazos fijo, porcentaje que aumento un total de 3,79%. De esta forma se infringe el estatuto de atención primaria de salud municipal Ley Nro. 19.378.

Para el año 2020 la dotación aprobada alcanza las 3487 horas y por ende, pese a esto, de mantener la tendencia y contratación a plazo fijo continuaría excedido por cuanto el límite contrata es 697,4 horas y al cierre del primer trimestre tenían 957 horas a contrata excediendo en 259,6 Horas el límite legal y al término del segundo trimestre mantienen 1089 horas contrata excediendo en 391,6 horas el límite legal.

c) Deuda flotante al 31-12-2019 con deuda exigible vigente al 30-06-2020 sin ajustar:

La deuda flotante del DESAMU mantiene una deuda exigible vigente de \$683.401 la que no ha sido regularizada, pues, se ha mantenido invariable y corresponde al siguiente detalle:

Factura 1375730 del 05-03-2007 \$570.946
Factura 84558 del 05-07-2012 \$112.455

Esta Situación pugna con lo instruido en el dictamen Nro. 44.590 del año 2017 de Contraloría General de la República, el cual precisa, en lo que interesan que las obligaciones consideradas en la "Deuda flotante" configuran un pasivo transitorio o coyuntural y deben saldarse, a más tardar, en el primer trimestre del ejercicio siguiente a aquel en el cual se han constituido, si se considera que las acreencias impagas en análisis, al momento de su generación, necesariamente debieron haber contado con la suficiente disponibilidad presupuestaria, en el ítem correspondiente a la naturaleza del respectivo hecho económico.

d) De la deuda al 30 de Junio de 2020:

La deuda que mantiene al DESAMU al término del segundo trimestre es de M\$7.163, de las cuales M\$683 corresponden a deuda flotante informada en párrafo anterior y M\$6.480 a facturas del año 2020 que quedaron contabilizadas, devengadas pero no pagadas al término de este informe trimestral.

e) Contratación Médicos extranjeros no ajustados a norma:

Se mantiene la observación plasmada en informe año anterior y memorándum entregados a la autoridad. Se repite la tendencia de contratar profesionales de la salud sin eunacom, sin inscripción en el registro de salud y en base a honorarios, con turnos y horarios no acordes a la realidad e incluso en el caso de la última contratación sin el mínimo de horas de descanso mínimas entre turnos.

f) No descuento e ingresos por recuperación de subsidios (licencias médicas rechazadas y no autorizadas en trámite final por organismos competentes):

Se representa que el DESAMU no ha efectuado descuentos por licencias médicas no aprobadas y/o autorizadas por los organismos competentes. Deben generar un plan de cobranza y recuperación de remuneraciones pagadas a los funcionarios que a la fecha han hecho uso de licencias médicas y por las cuales no se han generado los reintegros correspondientes por cuanto las pendientes de pago por las ISAPRES y/o compin son por licencias o subsidios en estado de rechazo, reprobadas y/o reducidas, sin que, a la fecha existan descuentos. Desamu debe generar manuales de procedimiento y reglamentos para agilizar y recuperar lo no devuelto por las instituciones de salud.

Re reitera la ausencia de reglamento y manual de registro y cobro de licencias médicas para el área de Salud.

Se ha detectado que el DESAMU no ha ejecutado la cobranza y descuento de licencias médicas rechazadas a los funcionarios de su área, incumpliendo la norma presupuestaria, contable y legal vigente respecto del devengamiento y recepción de estos fondos.



g) Personal DESAMU con licencias superiores a 180 días al 30 de Junio de 2020:

Se adjunta informe emitido por RRHH del Desamu según memorandum Nro. 33 de fecha 20 de Julio de 2020 en el que se evidencia 4 funcionarios del área Salud con licencias que superan a esta fecha los 180 días.

Hilda Echeverría Moncada	298 días
Carola García Candia	203 días
Susan Vivanco Figueroa	727 días
José Darío Zapata Batista	635 días

Situación a analizar por la autoridad por cuanto el artículo 148 de la ley 18.883, prescribe que el Alcalde podrá considerar como salud incompatible con el desempeño del cargo, haber hecho uso el funcionario de licencia médica en un lapso continuo o discontinuo superior a seis meses en los dos últimos años, sin mediar declaración de salud irrecuperable. Detalle de licencias se puede encontrar en anexos área salud para su mejor resolver.

3.8.- De los convenios al segundo trimestre 2020:

Se adjunta en anexos el detalle correspondiente. Se representó a ustedes que el DESAMU al término del tercer trimestre 2019 gastó del presupuesto \$13.264.399 montos que debió generar solo con convenios. Al término del cuarto trimestre del año 2019 el pago de obligaciones que debieron ser absorbidas por los convenios pero que tuvieron que ser intervenidas con presupuesto municipal aumentó a \$31.803.410 correspondiente a los convenios Nro. 15 y 16 correspondientes a AGL Digitadora y CECOSF respectivamente (y en menor cuantía el convenio Nro. 32 por AGL Plan Invierno por \$750) son los que están ocasionando un gasto presupuestario.

Al primer trimestre 2020 esta situación se mantuvo, utilizando presupuesto directo del Desamu por convenios año 2019 un total de \$1.592.647 según convenios Nro. 9 y 13 y de un total al primer trimestre 2020 de \$7.575.780 por convenios años 2020 según convenios Nro. 7 y 12.

Al segundo trimestre 2020 continua tal situación, utilizando presupuesto directo del Desamu por convenios 2019 un total de \$2.756.425 según convenios Nros. 7, 9 y 13 y, por convenios año 2020 \$12.023.777 según convenio Nro. 7. (de este ultimo con remesa pendiente de traspaso).

Esto de acuerdo a la explicación del Jefe (S) Desamu se origina por mejorar el convenio pero no es concordante con el fin y objetivo municipal plasmado en los correspondientes convenios ni lineamientos generales del presupuesto municipal.

Es dable indicar que este gasto por sanidad y equilibrio presupuestaria debería ser igual pero nunca mayor al monto del convenio aprobado por el ministerio. Estos convenios ministeriales que generan remesas de acuerdo a proyectos presentados y/o traspasados al municipio (DESAMU), son elaborados y proyectados de acuerdo a su estudio y firma de ambas partes (municipio y servicio de salud) y por ende, la Jefatura DESAMU no debe aceptar gastar más de lo que en su origen se proyectó, pues de hacerlo genera un desequilibrio presupuestario, un inevitable perjuicio financiero y una falta al principio de eficiencia y eficacia.

En conclusión, al término del segundo trimestre 2020 se han gastado para financiamiento NO COMPORTIDO de mantención de estos convenios que vienen para ejecutar sin gastar más de lo autorizado en \$14.780.2020 según resumen de convenios que se adjunta.



CONVENIOS 2019 VENCIMIENTO 30/04/2020							
NUMERO	N° RESOLUCION	NOMBRE CONVENIO	SALDO INICIAL CONVENIO	INGRESOS	TOTAL GASTOS	SALDO FINAL	
2	603	GES ODONTOLOGICO	4.928.818	0	3.485.253	1.443.565	
3	807	ODONTOLOGICO INTEGRAL	15.929.069	0	15.017.539	911.530	
4	1046	FOFAR	1.791.812	4.300.000	4.161.230	1.930.582	
5	1106	ACCESO ODONTOLOGICO	12.662.127	0	12.583.774	78.353	
6	1050	RESOLUTIVIDAD	21.637.990	3.491.990	25.035.469	94.511	
7	1045	VIDA SANA	6.450.245	0	6.711.523	-261.278	Asume presupuesto (Nutricionis
8	1051	SUR	5.299.589	2.251.058	6.670.500	880.147	
9	1107	CHILECRECE	1.668.000	0	3.652.741	-1.984.741	Asume presupuesto (ed Parvulo
11	1047	MAIS	2.810.808	0	2.809.916	892	
12	1354	IMAGENES	3.320.907	0	1.979.000	1.341.907	
13	1351	IRA ERA SALA MIXTA	3.306.915	0	3.817.321	-510.406	Asume presupuesto
17	2580	CAPACITACION UNIVERSAL	130.024	0	0	130.024	
18	5586	AGL FOFAR	1.544.210	0	1.529.993	14.217	
19	6089	PROGRAMA DEMENCIA	0	2.086.287	0	2.086.287	
21	SEREMI DE SALUD	PROMOCION DE LA SALUD	29.253.840	0	27.812.316	1.441.524	

NUMERO	N° RESOLUCION	NOMBRE CONVENIO	MONTO CONVENIO	FALTA X TRANSFERI	INGRESOS	TOTAL GASTOS	SALDO FINAL
1	364	CHILECRECE	11.286.000	5.643.000	5.643.000	2.654.447	2.988.553
2	153	GES ODONTOLOGICO	14.493.924	4.348.177	10.145.747	1.140.000	9.005.747
3	369	ACCESO ODONTOLOGICO	72.778.696	21.833.609	50.945.087	16.682.490	34.262.597
4	475	ODONTOLOGICO INTEGRAL	47.569.644	14.270.893	33.298.751	7.024.914	26.273.837
5	6751	SEMBRANDO SONRISAS	2.398.256	719.477	1.678.779	0	1.678.779
6	547	VIDA SANA	25.686.848	7.706.054	17.980.794	4.197.960	13.782.834
7	1158	CECOSF	57.900.000	28.950.000	28.950.000	40.973.777	-12.023.777
8	1180	FOFAR	15.782.424	4.734.727	11.047.697	6.090.036	4.957.661
9	1107	MAIS	3.175.767	952.731	2.223.036	0	2.223.036
10	1106	SUR	27.752.796	13.876.398	13.876.398	5.635.333	8.241.065
11	847	RESOLUTIVIDAD	151.014.625	47.812.746	103.201.879	9.978.255	93.223.624
12	1390/1539/24 45	FORTALECIMIENTO Y COMPLEMENTARIO	49.599.052	5.130.914	44.468.138	12.820.202	31.647.936
13	1491	IMAGENES DIAGNOSTICA	19.027.070	5.708.121	13.318.949	0	13.318.949
14	2245	CAMPAÑA INVIERNO	1.260.000	1.260.000	0	0	0
15	2071	ESPACIOS AMIGABLES	12.343.666	3.703.100	8.640.566	0	8.640.566
16	2755	DESARROLLO RRHH EN APS	6.500.000	6.500.000	0	0	0
17		PROMOCION DE LA SALUD	15.263.304	0	15.263.304	0	15.263.304
18		PLAN MASCOTA PROTEGIDA	7.977.284	0	7.977.284	0	7.977.284

3.9.- De la regularización del Activo fijo:

Si bien DESAMU ha ido incorporando paulatinamente aspectos tendientes a efectuar la regularización del Activo Fijo solicitada por el organismo de control, es dable manifestar que no se ha evidenciado el cumplimiento a los puntos 6, 10 y 12 del oficio 31742 de fecha 21-12-2018 de Contraloría General de la República referente a las instrucciones al sector municipal sobre el cierre del ejercicio contable 2018 y Activo Fijo. De igual forma es necesario señalar que no existe un catastro actualizado de todas las propiedades que el Desamu debería administrar y que sean concordante con los auxiliares y registros patrimoniales del sistema contable.



**ANÁLISIS BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
PERIODO ABRIL A JUNIO 2020
AREA CEMENTERIO**

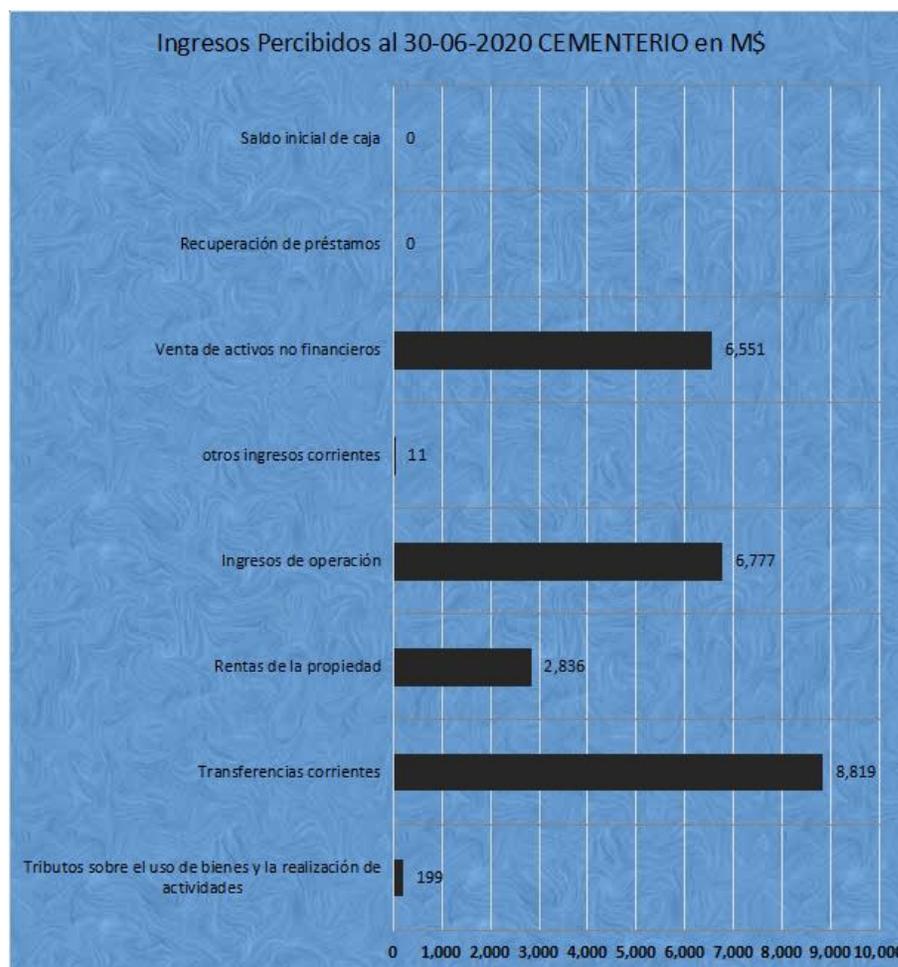


4.- Análisis Balance Ejecución Presupuestaria Cementerio Municipal

4.1.- Del comportamiento de los Ingresos Presupuestados v/s Percibidos

En el presente cuadro se muestran los ingresos percibidos en el 2º trimestre, clasificados por código en M\$ (miles de pesos):

SUBTÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTOS		Composición Porcentual según Presup. Vigente	Ingresos Percibidos	Composición Porcentual según Ingresos Percibidos	Avance Porcentual ejecución presup.	Saldo Presupuestario
		INICIAL	VIGENTE					
03.	Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades	2.510	2.510	3,59%	199	0,79%	7,93%	2.311
05.	Transferencias corrientes	14.534	14.534	20,81%	8.819	35,00%	60,68%	5.715
06.	Rentas de la propiedad	6.863	6.863	9,83%	2.836	11,26%	41,32%	4.027
07.	Ingresos de operación	8.915	8.915	12,77%	6.777	26,90%	76,02%	2.138
08.	otros ingresos corrientes	0	0	0,00%	11	0,04%	#DIV/0!	-11
10.	Venta de activos no financieros	25.675	25.675	36,77%	6.551	26,00%	25,52%	19.124
12.	Recuperación de préstamos	6.837	6.837	9,79%	0	0,00%	0,00%	6.837
15.	Saldo inicial de caja	4.500	4.500	6,44%	0	0,00%	0,00%	4.500
	TOTAL DE INGRESOS (M\$)	69.834	69.834	100%	25.195	100%	36,1%	44.639





Análisis de Ingresos:

Los ingresos percibidos al 30 de Junio de 2020, alcanzaron un total de M\$25.195 correspondientes a un 36,1%, de los ingresos presupuestados al 31-12-2020.

De acuerdo al comportamiento estadístico debió haber alcanzado a la fecha para ejecución de la totalidad de los gastos los M\$34.917 como ingreso percibidos, faltando para esto M\$9.722.-, por lo cual se evidencia que se deberá traspasar mayor monto de lo presupuestado como aporte desde el Municipio.

De la composición de los ingresos del cementerio, el mayor ingreso corresponde a las transferencias corrientes que alcanzaron 35%, del cual un 90% obedece a los traspasos desde el Municipio al Cementerio.

Le siguen los ingresos de operación correspondientes a derechos pagados.

En total, al cierre del segundo trimestre se percibieron M\$25.195 de los M\$69.834 proyectados según presupuesto vigente al corte al 30 de Junio de 2020 logrando un total percibido de solo un 36.1% de un 50% que debería llevar.

Los principales ingresos del periodo clasificados por código, en relación al total de ingresos percibidos estos se repiten en orden y para este periodo fueron nuevamente los siguientes:

03.- Tributos sobre el uso de bienes y la realización de actividades (M\$199)

- 03.01.- De este ítem solo se percibieron M\$199 a través de la cuenta de ingresos Nro. 03.01.003.999. Alcanzando solo un nivel de ejecución de un 7,9%. En el trimestre solo se percibieron por este ítem M\$30.

05.- Otras transferencias corrientes (M\$8.819)

- 05.03.007.999 De esta cuenta solo se percibieron M\$819 correspondiente a un 9,2% del total ítems. Sin variación en el trimestre. Idem a trimestre anterior.
- 05.03.101 De esta cuenta solo se percibieron M\$8.000 correspondiente a un 90,8% del total ítems. Corresponde a M\$4.000 de traspasos durante el trimestre, mas los M\$4.000 del trimestre anterior totalizan los M\$8.000 al primer semestre.
- El histórico de los traspasos acumulados desde el Municipio al Cementerio se presenta en el siguiente resumen:

Año	Presupuestos		Traspaso Real
	Inicial	Vigente	
2020	10.034.000	10.034.000	8.000.000
2019	20.000.000	20.000.000	20.000.000
2018	14.000.000	14.000.000	14.000.000
2017	20.000.000	20.000.000	10.000.000
2016	0	0	0
2015	0	0	0

Lo anterior tal como se viene indicando, refleja la dependencia mayoritaria del municipio que desde los últimos 3 años ha denotado en el Cementerio Municipal, el que sin traspasos e inyección de recursos desde el Municipio se haría imposible cubrir la mantención, sueldos, y en general los servicios entregados a la comunidad.

Históricamente, el año 2019 es el periodo en que más recursos se han traspasado para solucionar la problemática en parte que el Cementerio posee. Al término del primer trimestre ya se habían ejecutado un 40% de los traspasos desde el Municipio proyectados al cementerio, y, al término del segundo trimestre esto aumentó a un 79,7% de ejecución. De acuerdo a lo ya señalado, los traspasos desde el Municipio al Cementerio deberán aumentarse en ambas partidas (gasto área municipal e ingresos en área cementerio) para poder dar continuidad al servicio.

06.- Rentas de la Propiedad (M\$2.836)

- 06.01.- Arriendo de activos no financieros. Vigente M\$6.863 de los cuales se percibieron M\$2.836 llegando a un 41,3% de ejecución. A la fecha no existen venta de terrenos, solo se han arrendado los nichos. Se evidencia un no cobro de la totalidad de los derechos derechos de arriendos de estos bienes, situación que debe ser subsanada.



07.- Ingresos de Operación (M\$6.777)

- 07.02.- Venta de Servicios; Vigente M\$8.915 de los cuales se percibieron M\$6.777 llegando a un 76,01% de ejecución.

10.- Venta de Activos No Financieros (M\$6.551)

- 10.99.- Otros Activos no Financieros; Vigente M\$25.675 de los cuales se han percibido M\$6.551 llegando a un 25,51% de ejecución.

Las cuentas que debieron ser analizadas si serían susceptibles de ingreso real o aquellas que requerían incorporar y/o contabilizar correctamente son las que se indicaron al trimestre pasado y que no fueron consideradas e incorporadas:

05.03.999	por M\$4.500	Sin movimiento en el año.
12.10	por M\$6.837	Sin recuperación.
05.03.007.999	por M\$819	incorporar al presupuesto.
08.99.999	por M\$11	incorporar al presupuesto.

Nótese que al término de este periodo, al igual que el periodo anterior no existen percepción de ingresos pendientes contabilizados al 31 de Diciembre de 2019.

Por ende, la cuenta **12.10** no ha tenido movimiento y pese a ver sido informado y solicitado no hubo gestión por parte de los funcionarios responsables de estas cobranzas y gestiones propias de ingresos.

Se requiere y representa la necesidad de generar las acciones legales pertinentes para recuperar movimiento de fondos no percibidos y que deben ser a esta fecha ya requeridos por la vía administrativa y judicial más expedita.

OBSERVACIONES GENERALES QUE SE MANTIENEN:

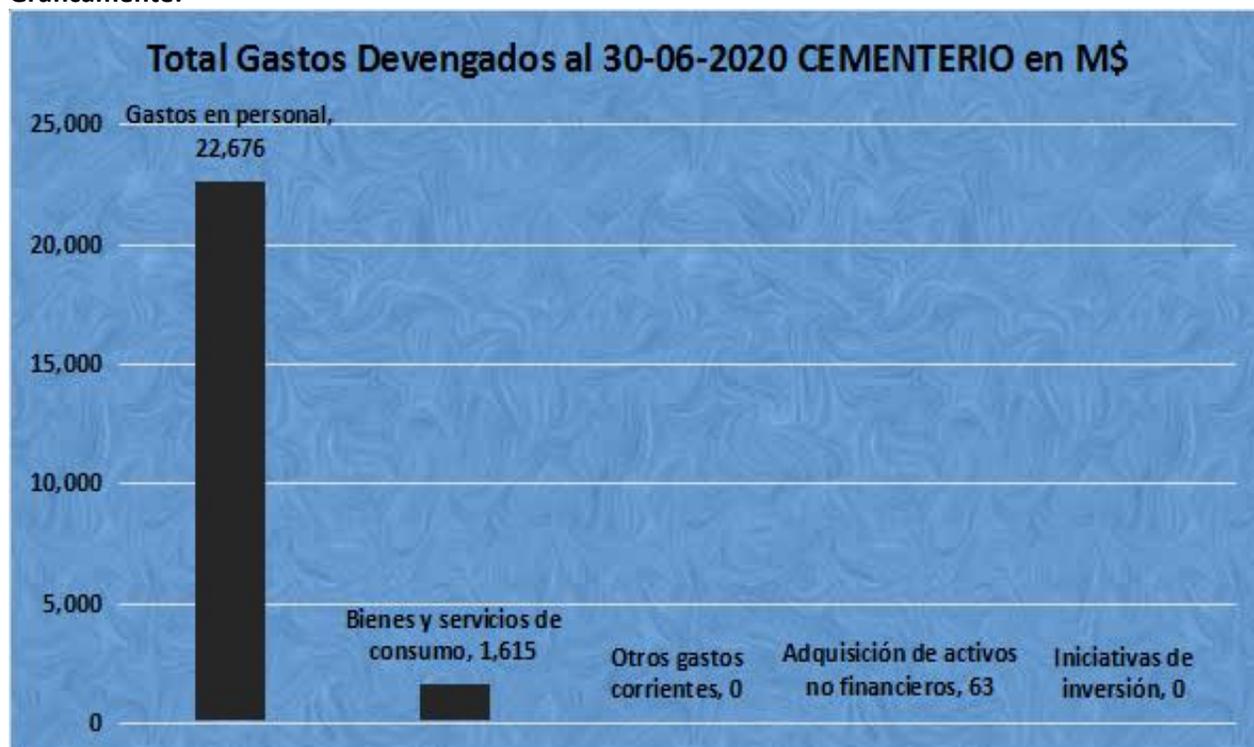
- 1.- Sobre las gestiones de saneamiento y gestiones de autorizaciones sanitarias para el uso del nuevo terreno adquirido, estas a la fecha de este informe continúan tal como se informó el año 2018. Hay acciones, pero no se ha proporcionado la información por parte de la administración del cementerio para validación. Es vital e importante obtener las resoluciones sanitarias necesarias y obligatorias, tanto al viejo como nuevo terreno adquirido donde existen fondos invertidos del gobierno y de aporte municipal que no se están utilizando.
- 2.- Continúan observaciones a la no realización y correcto cumplimiento del informe final de auditoría IE-296/2016 realizada por Contraloría regional del Bio-Bio al cementerio entre ello aún no se elabora el reglamento interno nuevo, manual de procedimientos, gestión de cobranza, y otros necesarios para el correcto control y funcionamiento administrativo del mismo.
- 3.- Respecto de la demanda del año 2015-2016 por ingresos no recepcionadas en Tesorería Municipal, a la fecha, aún se encuentra en etapa de investigación por parte de la fiscalía local sin tener mayores gestiones. Durante el año 2017-2018-2019 se recibieron nuevos casos y que recién al inicio del año 2020 se llegó por parte del Municipio y por acuerdo de Concejo Municipal a un acuerdo extrajudicial por apenas \$8.000.000.- que no cubre ni el 50% de lo comprobado como fondos no ingresados en arcas municipales.
Nótese que el acuerdo fue establecido a 100 cuotas las que no han sido consideradas como un ingreso en el presupuesto del cementerio al año 2020 y de las cuales a la fecha NO SE HA PERCIBIDO NADA ni realizado acto administrativo de reconocimiento e incorporación al presupuesto. Esta transacción es insuficiente lo que evidentemente se transforma en un detrimento al patrimonio municipal en el cementerio, monto que deberá ser considerado en el registro presupuestario y contable por administración, Secplan y Finanzas.
- 4.- No hay registro en gestión de recuperación de ingresos por percibir.

4.2.- Del comportamiento de los Gastos Presupuestados v/s Obligaciones Devengadas

En el resumen se muestra el comportamiento del gasto en el periodo comprendido entre Abril y junio de 2020 como devengado, clasificado de la siguiente manera en M\$ (Miles de pesos):

SUBTÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTOS		Composición Porcentual según Presup. Vigente	Gastos Devengados	Composición Porcentual según Gastos Devengados	Avance Porcentual ejecución presup.	Saldo Presupuestario
		INICIAL	VIGENTE					
21.	Gastos en personal	48.679	48.679	69,71%	22.676	93,11%	46,58%	26.003
22.	Bienes y servicios de consumo	19.505	19.505	27,93%	1.615	6,63%	8,28%	17.890
26.	Otros gastos corrientes	950	950	1,36%	0	0,00%	0,00%	950
29.	Adquisición de activos no financieros	700	700	1,00%	63	0,26%	9,00%	637
31.	Iniciativas de inversión			0,00%	0	0,00%	#DIV/0!	0
	TOTAL GASTOS (M\$)	69.834	69.834	100%	24.354	100%	34,87%	45.480

Gráficamente:



Análisis de Gastos:

La Obligación devengada durante el periodo de Abril a Junio de 2020 alcanzó un total de M\$24.354 correspondiente al 34.87% del presupuesto vigente, equivalente a M\$69.834.

La composición mayor de los gastos durante el periodo 2019 estuvo conformada por los GASTOS EN PERSONAL que representaron al cierre del ejercicio un 82,32% de la obligación devengada.

Al primer trimestre 2020 esta tendencia se mantiene, lo que reflejado y comparado genera un 94,5% del total de gastos devengados al 31 de marzo de 2020.

Al segundo trimestre 2020 esta tendencia continua lo que reflejado y comparado genera un 93,1% del total de gastos devengados al 30 de Junio de 2020.



Comparación Ingresos Percibidos V/S Gastos Devengados:

De los ingresos percibidos al cierre del Primer trimestre de M\$15.837, M\$4.000 correspondían a traspasos desde el municipio, y solo M\$11.837 fueron de otros ingresos. Al segundo trimestre se han percibido en el periodo solo M\$9.358 de los cuales M\$4.000 también fueron de traspasos del municipio y solo M\$5.358 corresponden a ingresos propios. De esta forma, al concluir el segundo trimestre se han percibido solo un total de M\$25.195 de los cuales se han gastado y devengado M\$24.354, peligrando el equilibrio y sanidad presupuestaria. Así las cosas, solo queda un mayor ingreso que gasto de apenas M\$841. Si comparamos el gasto en personal al 30 de Junio de 2020 que fue de M\$22.676 podemos ratificar lo informado al trimestre anterior, y esto es que, el cementerio no es autofinanciable para pagar su propio personal.

Se sugiere y recalca la necesidad de que el Sr. Alcalde genere las acciones de coordinación necesarias a través de administración municipal y el administrador de cementerio y su ayudante para que efectúen acciones concretas e instrucciones claras que permitan gestionar:

- a) recuperación de ingresos, cobros de derechos a contratistas, y acciones de cobro
- b) regularización escritural y obtención de resoluciones sanitarias correspondientes al viejo y nuevo terreno de uso del cementerio municipal de Bulnes y Santa Clara.
- c) Gestionar reclamos y oficiar al ministerio público por la causa del fraude en Cementerio de Santa Clara y generar acciones tendientes a mejorar los ingresos.

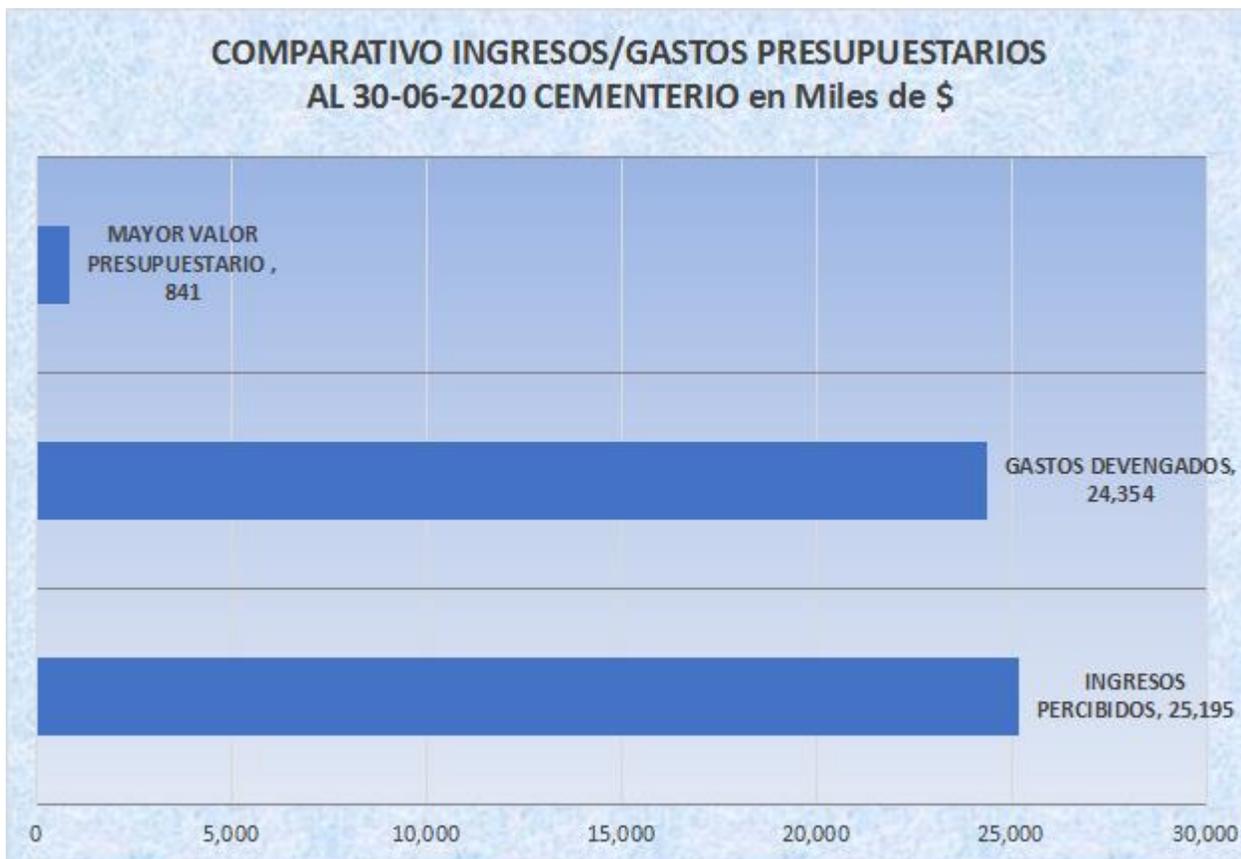
Para una mayor comprensión, al realizar un análisis presupuestario se desprende:

AL PRIMER TRIMESTRE 2020:

INGRESOS PERCIBIDOS AL 31-03-2020	M\$15.837
<u>(-) GASTOS DEVENGADOS AL 31-03-2020</u>	<u>M\$13.024</u>
MAYOR INGRESO PRESUP. AL 31-03-2020	M\$2.813

AL SEGUNDO TRIMESTRE 2020:

INGRESOS PERCIBIDOS AL 30-06-2020	M\$25.195
<u>(-) GASTOS DEVENGADOS AL 30-06-2020</u>	<u>M\$24.354</u>
MAYOR INGRESO PRESUP. AL 30-06-2020	M\$841





Al realizar un detalle de los principales gastos del periodo, en relación al total de la obligación devengada, fueron los siguientes:

21.- Gastos en Personal (total devengado M\$22.676)

- 21.03.- Otras Remuneraciones; Monto devengado M\$22.676.- que corresponden a un 46,58% de ejecución de acuerdo a lo presupuestado y equivalen al 93,1% de la obligación devengada a la fecha en análisis.

22.- Bienes y Servicios de Consumo (total devengado M\$1.615)

- 22.03.- Combustibles y lubricantes: Monto devengado M\$425.- que corresponde a un 1,7% de la obligación total devengada al 30-06-2020 y que a la fecha de análisis llegó a un 36% de avance. Este combustible es el utilizado por el ayudante administrador cementerio, para su vehículo personal y por el cual no existe modificación al contrato correspondiente y no se justifica según distribución actual de funciones internas.
- 22.05.- Servicios Básicos; Monto devengado M\$990.- que corresponde a un 4% de la obligación total devengada al 30-06-2020 y que a la fecha de análisis llegó a un 18% de avance.

CONCILIACIONES BANCARIAS SECTOR CEMENTERIO

Al 30.06.2020, el Cementerio Municipal mantiene al día su conciliación bancaria de su cuenta principal del Banco Estado denominada I. Municipalidad de Bulnes Fondos Cementerio de la cuenta corriente Banco Estado Nro. 52509020949. Esto según información proporcionada por doña Ana Aedo Viveros y confirmada a través de información bancaria según Memorándum Nro. 10 recepcionado en Agosto de 2020 y detalle entregado en anexos.

Al 30 de Junio de 2020 el saldo de la cuenta corriente de Cementerio fue conciliada en \$3.594.842, (\$2.188.536 menos que al termino del primer trimestre).

Se recalca la necesidad de unir sistemas y que estos convergen en uno solo, tendiente a reducir el error de digitación y posterior revisión de los ingresos y gastos conciliados que permitan disminuir el riesgo inherente en este tipo de control de ingresos. Se insiste a los encargados de tesorería y finanzas cementerio que puedan realizar mes a mes el cuadro de la información proporcionada entre ambos sistemas con el fin de conciliar los saldos bancarios idealmente sin errores.

A esta fecha se puede concluir que la Conciliación Bancaria cuadra y es concordante con la información proporcionada, revisada, auditada y determinada por esta Dirección de Control, determinando que esta conciliación al 30 de Junio de 2020 se encuentra sin mayor observación a la indicada en el párrafo anterior.

4.3.- Del pago de las Cotizaciones Provisionales

DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES:

La información tenida a la vista y de acuerdo a lo informado por doña Ana Aedo Viveros según Memorándum Nro. 10 recepcionado en Agosto 2020 las cotizaciones provisionales del personal Cementerios a Junio de 2020 se encuentran al día y pagadas correctamente de acuerdo a comprobantes de pagos en fechas y plazos correctos. Información ratificada a través de los decretos de pago Nro. 41 del 27-04-2020, Nro. 51 del 28-05-2020, y Nro. 67 del 26-06-2020 por \$795.493, \$782.907 y \$595.489 respectivamente. Se adjunta también copia de estos y comprobantes de planilla resumen PREVIRED.

4.4.- De las Modificaciones Presupuestarias:

En el periodo Abril a Junio de 2020 no se encontraron modificación presupuestaria presentada al honorable Concejo Municipal.

- Se observa que a este periodo aún Cementerio no había realizado su modificación presupuestaria por la determinación del saldo inicial de caja, el que, tal como se mostró en anexos del trimestre anterior dio un resultado contable y financieramente incorrecto al existir un saldo inicial negativo en M\$1.750 por lo que, el presupuesto debe ser ajustado. .

4.5.- Otros antecedentes relevantes:

- El cementerio al 30-06-2020 registra deuda con proveedores de M\$0.-
- Una vez más se representa a Alcaldía, Administración Municipal, y Administrador Cementerio que **El cementerio no mantiene registro Siaper** y no ha determinado el responsable ni ha dado cumplimiento a la obligatoriedad de llevar este registro electrónico municipal en materias de personal de acuerdo a las Resoluciones n°1.600 de 2008, N°908 de 2011, N°323 de 2013, el



dictamen N°33.701 de 2014 y las resoluciones N°178 y N°574 del año 2014, así como la resolución N°18 del 2017, todas de la Contraloría General de la República.

- Se mantiene la observación sobre la seguridad en las afueras del cementerio municipal de Bulnes, que ha tendido deficiencias lo que ha provocado daño al patrimonio municipal y patrimonio de personas asistentes a ver sus deudos producto de robos a plena luz del día. A la fecha no se han tomado acciones concretas e investigables para determinar falencias en las instalaciones al interior y exterior del campo santo. En conclusión, no existen parámetros y elementos de seguridad como por ejemplo televigilancia que generen pruebas contra actos delictuales ocasionados tanto al patrimonio municipal como particular de las víctimas afectadas.

4.6.- De la regularización del Activo fijo:

A la fecha el área CEMENTERIO (al igual que las otras áreas municipales) sigue sin incorporar aspectos tendientes a efectuar la regularización del Activo Fijo solicitada por el organismo de control. Esto se requería al primer trimestre 2019 los puntos 6, 10 y 12 del oficio 31742 de fecha 21-12-2018 de Contraloría General de la República, lo que a esta fecha no ha ocurrido y que se ha vuelto a insistir en su estricto cumplimiento referente a las instrucciones al sector municipal sobre el cierre del ejercicio contable 2018 y 2019, e inicio y ejecución del año 2020 y requerimiento nuevamente a establecer la regularización del Activo Fijo propiamente tal.

CONCLUSIONES GENERALES:

Al terminar el primer segundo trimestre 2020 y en base al resumen siguiente:

M\$	PRESUPUESTO INICIAL				
AL:	MUNICIPAL	EDUCACION	SALUD	CEMENTERIO	CONSOLIDADO
30-06-2020	6.823.170	7.493.489	1.594.700	69.834	15.981.193

M\$	PRESUPUESTO VIGENTE				
AL:	MUNICIPAL	EDUCACION	SALUD	CEMENTERIO	CONSOLIDADO
30-06-2020	7.302.270	8.318.993	2.390.769	69.834	18.081.866

Por ende, existieron las siguientes modificaciones acumuladas a los presupuestos concordantes con las aprobaciones del honorable concejo municipal:

M\$	VARIACIONES PRESUPUESTARIAS				
AL:	MUNICIPAL	EDUCACION	SALUD	CEMENTERIO	CONSOLIDADO
30-06-2020	479.100	825.504	796.069	0	2.100.673

El comportamiento de los ingresos percibidos al segundo trimestre fue:

M\$	INGRESOS PERCIBIDOS				
AL:	MUNICIPAL	EDUCACION	SALUD	CEMENTERIO	CONSOLIDADO
31-03-2020	1.178.262	1.947.883	864.678	15.837	4.006.660
30-06-2020	2.357.802	3.771.528	1.083.668	25.195	7.238.193

Y, los gastos devengados al segundo trimestre fueron:

M\$	GASTOS DEVENGADOS				
AL:	MUNICIPAL	EDUCACION	SALUD	CEMENTERIO	CONSOLIDADO
31-03-2020	980.678	1.916.490	365.824	13.024	3.276.016
30-06-2020	2.007.098	3.843.471	869.056	24.354	6.743.979

De esta forma, los saldos presupuestarios que se presentan según corte trimestral son:

M\$	SUPERAVIT / DEFICIT PRESUPUESTARIO				
AL:	MUNICIPAL	EDUCACION	SALUD	CEMENTERIO	CONSOLIDADO
31-03-2020	197.584	31.393	498.854	2.813	730.644
30-06-2020	350.704	-71.943	214.612	841	494.214

Al 30 de Junio de 2020 existen saldos presupuestarios positivos acumulados (mayores ingresos que gastos) en las aras municipal, salud y cementerios, no así en educación que generaron un mayor gasto presupuestario que los ingresos.

Necesariamente deben incorporarse las modificaciones presupuestarias necesarias para ajustar de igual forma el presupuesto municipal y de sus servicios traspasados considerando: la actual percepción de los ingresos, los mayores gastos enfrentados y por enfrentar por pandemia y distintas variables que ha traído esta enfermedad viral covid-19 con el fin de mantener un equilibrio presupuestario y ajustar procedimiento con apego al artículo 65, letra a), de la ley N° 18.695, del artículo 81 del mismo texto legal, resguardar en materia de administración de recursos públicos el Estado y sus organismos el principio de legalidad del gasto en conformidad con lo que disponen los artículos 100 de la Constitución Política y 56 de la ley N° 10.336, y otras normas consagradas especialmente en el decreto ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.

En este sentido y de acuerdo a las recomendaciones de la SUBDERE, asociación chilena de municipalidad y otros organismos técnicos, se hace del todo necesario que Secplan en conjunto con Finanzas reformulen y modifiquen los presupuestos municipales y servicios traspasados para mantener sanidad y equilibrio presupuestario.

Si bien cada análisis por área contiene observaciones y detalle de situaciones que agregan valor a lo exigido por la Ley en cumplimiento al desarrollo de este informe, se agrega en forma general lo siguiente:

1.- A esta fecha la comuna de Bulnes no posee un Pladeco actualizado, pues su vigencia termino el 31-12-2018 sin que existan acciones concretas en levantar esta observación plasmada. Recordar a ustedes que Como instrumento principal de planificación del desarrollo local está el Plan de Desarrollo Comunal



(PLADECO), que es definido según la Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo n.º 7: "...Instrumento rector del desarrollo en la comuna, contemplará las acciones orientadas a satisfacer las necesidades de la comunidad local y a promover su avance social, económico y cultural. Su vigencia mínima será de cuatro años, sin que necesariamente deba coincidir con el período de desempeño de las autoridades municipales electas por la ciudadanía. Su ejecución deberá someterse a evaluación periódica, dando lugar a los ajustes y modificaciones que correspondan. Recordar también que los municipios tienen como atribución privativa, según el artículo n.º 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades, "Elaborar, aprobar y modificar el Plan Comunal de Desarrollo". Además, el artículo n.º 5 de la misma ley indica que dentro de las funciones esenciales de los municipios está "Ejecutar el Plan Comunal de Desarrollo y los programas necesarios para su cumplimiento". De lo anterior se desprende que sólo los municipios pueden elaborar un PLADECO y que es labor de estos el llevarlos a cabo y al día. Situación claramente vulnerada en la especie analizada.

2.- Respecto de ayudas covid-19 se ha representado la Ausencia de reglamento de ayuda social, procedimiento formal sobre entrega de ayudas sociales y/u otras relacionadas ahora con pandemia covid-19: Quedando de manifiesto la falta de un procedimiento normado que regule y/o protocolice la forma selección de entrega de estas ayudas, de su entrega y posterior registro en los términos prescritos en el dictamen N° 55.950, de 2012, de este origen, respecto a la necesidad de evaluación de las condiciones de los beneficiarios, el período en que se entregaría dicha ayuda y el origen de su financiamiento, en contravención a los principios de eficiencia, eficacia e impulsión de oficio, consagrados en el inciso segundo del artículo 3° de la ley N°18.575. En la misma orden de ideas, no existe un orden claro de selección de los beneficiarios de estas ayudas sociales y/o afectados por covid-19 tal como lo indica el dictamen oficio N° E5666, de 2020, pues, si bien los municipios se encuentran facultados para desarrollar funciones relacionadas con la asistencia social, pudiendo entregar ayuda a las personas que se encuentren en situación de indigencia o de necesidad manifiesta, el mencionado pronunciamiento indica que la ponderación de cada caso que permita evaluar la concurrencia de una situación de indigencia o de necesidad manifiesta, le corresponde al municipio, procurando el uso de medios objetivos, que resguarden la igualdad de los beneficiarios y eviten discriminaciones arbitrarias, medios objetivos que en lo auditado a esta fecha no evidencia existiendo Registro de entregas de ayudas sin poseer la totalidad de datos detallados de dirección, teléfono, correo electrónico (como ejemplo) que permitan hacer un cruce correcto de validación y muestreo aleatorio de estas ayudas. A la fecha No existe registro por especie o producto en los centros de acopio que mantienen las áreas Daem-Desamu y Municipal siendo en esta última área la con mayor complejidad por cuanto no existen condiciones de seguridad e higiene que permitan mantener en perfecto estado los bienes adquiridos no habiendo entrada ni acopio en Bodega municipal sino en Biblioteca y edificio de la cultura, en el que, no existe funcionario con responsabilidad administrativa que realice esta función y que tenga la póliza correspondiente.

3.- De la modalidad de adquisición "compra ágil" (hasta 30 UTM) no se está desarrollando según lo normado en la resolución exenta Nro. 256 B de fecha 24-04-2020 de la Dirección de compras y contratación pública donde se aprueba la Directiva Nro. 35.

4.- A la fecha no se ha actualizado el reglamento y manual de adquisiciones del Municipio y sus áreas educación, salud y cementerios.

Para conocimiento y fines pertinentes, recordar que a su disposición quedo para cualquier consulta o asesoramiento en materias propias de su cargo en relación al cumplimiento del artículo 29 de la ley 18.695.-

DAVID ALEXIS SÁNCHEZ AVALOS
DIRECTOR DE CONTROL